ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ACTA N° 2/22

ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.-
(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión –Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde
Ilma. Sra. Dª María del Mar Vázquez Agüero (PP)
Ilma. Sra. Dª Ana María Martínez Labella (PP)
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales
Partido Popular (PP)
D. Javier Aureliano García Molina
Dª Margarita Cobos Sánchez
D. Manuel Guzmán De la Roza
D. Diego Cruz Mendoza
Dª María del Mar García Lorca Fernández
D. Juan José Segura Román
Dª María Sacramentos Sánchez Marín
Dª Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
Dª Adriana Valverde Tamayo
D. Pedro José Díaz Martínez
Dª Amparo Ramírez Romera
D. José Antonio Alfonso Granero
Dª Carmen María Aguilar Carreño
D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo
Dª Fátima Herrera Amate
D. Antonio Jesús Ruano Tapia
Dª Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)
D. Miguel Cazorla Garrido
D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)
D. Juan Francisco Rojas Fernández

Podemos (PODEMOS)
Dª. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción
D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventora General
Dª Ana Belén Jiménez Castilla

Secretario General
D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	18-03-2022 12:41:57

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutiva:	**Página**
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fechas 22 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022 (Ordinaria 13/21 y Extraordinaria 1/22).-	4
2.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde sobre adjudicación del puesto de trabajo de Interventora General municipal del Ayuntamiento de Almería.-	4
3.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde sobre modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.-	7
4.- Dar cuenta de la Instrucción de la Intervención General sobre aprobación del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Almería 2022.-	8
5.- Solicitud a la Secretaría de Estado de Hacienda para encomiende a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) la prestación de servicios objeto del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almería, de Colaboración en Materia de Gestión Catastral (BOE Núm. 295, de 7 de diciembre de 2018).-	14
6.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2022.-	15
7.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 74 del PGOU'98 de Almería, para cambio de calificación existente en parcelas situadas en PEDEI-CEN-4/180 y Ctra. Nacional 340.-	36
8.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.-	39
9.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de detalle en Camino de Los Almendros, esquina acceso a la Autovía A-7, promovido por INTERNATIONAL BUSINESS Y OVERSEAS, S.L., e INSORA DE INMUEBLES, S.L.-	40
10.- Aprobación de actuación extraordinaria para modificación del área de acogida de autocaravanas en polígono 78, parcela 51- Pujaire, promovida por Dª Antonia Sánchez Gómez.-	42
11.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería.-	45
12.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para la constitución de la asamblea climática ciudadana de Almería".-	47
13.- Moción institucional, "para denominar una calle de Almería con el nombre de Juan Antonio Barrios Fenoy".-	49

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

14.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de adopción de medidas o acuerdos para llevar a cabo actuaciones de regeneración del Parque de «El Boticario» y se garantice una gestión de calidad.-	50
15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la convocatoria de la Mesa de Semana Santa".-	52
16.- Moción institucional, "para denominar un espacio público, por determinar, con el nombre de Doctor Blas Carrillo".-	55
17.- Moción del Grupo Municipal C's, "para dotar de suministro de agua potable, y acceso a la red de alcantarillado, a determinadas viviendas situadas en el Barrio de Los Partidores".-	57
18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal".-	58
19.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para la adhesión del Ayuntamiento de Almería a la «Declaración de Valladolid: El compromiso de las ciudades por la economía circular»".-	62
20.- Moción institucional, "para el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Almería al compositor almeriense Juan Manuel Hidalgo Segura".-	66
21.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	67
-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:	
22.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.-	67
23.- Mociones no resolutivas.-	79
24.- Ruegos y preguntas.-	79
-Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)	79
ANEXO QUE SE CITA: ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.	80
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA): **http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/02/17/PO-02.-17-02-2022/video_202202170000000001_FH.mov**	

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, que se celebra de forma telemática, a través de la plataforma ZOOM MEETING.

Don Juan José Alonso Bonillo no asiste a la sesión, siendo excusado.

Tras unas palabras del Sr. Alcalde, por una parte, de condolencia por la muerte del que fuera concejal de esta Corporación, D. José Alonso Cózar, y padre del actual concejal D. Juan José Alonso Bonillo, y por otra, de bienvenida a la nueva Interventora General Municipal Dª Ana Belén Jiménez Castilla, se abre la sesión y se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fechas 22 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022 (Ordinaria 13/21 y Extraordinaria 1/22).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 22 de diciembre de 2021 (Ordinaria 13/21 y 10 de enero de 2022 (Ordinaria 1/22), se consideran aprobadas, haciéndose constar que la Sra. Mateos Campos solicita que conste en acta su abstención en la aprobación del acta de la sesión 13/21, de 22 de diciembre de 2021.-

2.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde sobre adjudicación del puesto de trabajo de Interventora General municipal del Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del Decreto Nº: 142/2022, de 17 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a catorce de enero de dos mil veintidós, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución dictada por el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de fecha 9 de noviembre de 2021, se acordó la

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

convocatoria pública para la provisión del siguiente puesto, incluido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Almería para el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 184, de fecha 22 de septiembre de 2020, que se corresponde con el puesto de igual denominación de la modificación de la R.P.T de este Ayuntamiento para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 215, de fecha 10 de noviembre de 2021, por el procedimiento de libre designación:

- Interventor que se corresponde con el puesto de Intervención General municipal del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase 1ª.

Igualmente, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local, se acuerda dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del citado puesto, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 224 de fecha 22 de noviembre de 2021. Del mismo modo, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se acuerda publicar, en extracto, la citada convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado nº 287, de 1 de diciembre de 2021, concediendo a los interesados el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, tal y como consta en certificado emitido por el Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno de fecha 11 de enero de 2022, una vez consultado el sistema informático del Registro de Entrada de esta Corporación, se ha presentado únicamente una solicitud para optar al puesto convocado, formulada por Dña. Ana Belén Jiménez Castilla, con número de Registro de entrada REGAGE21e00027280684, de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto que se ha acreditado la observancia del procedimiento debido y visto que por el concejal Titular de la Delegación de Economía y Función Pública, del que Ayuntamiento de Almería depende el puesto convocado, se emite con fecha 13 de enero de 2022 el preceptivo informe-propuesta, en el que se señala que, examinada la solicitud presentada por la funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, visto que reúne los requisitos de desempeño del puesto convocado, se PROPONE como candidata idónea para cubrir el puesto de Interventora General del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase 1ª, por el procedimiento de libre designación, a Doña Ana Belén Jiménez Castilla, habida cuenta de que es la única candidata al puesto, y se considera que en la misma concurren cualidades personales y profesionales para el desempeño del puesto de especial responsabilidad y confianza de libre designación que se detalla en la convocatoria, procede acordar su nombramiento en el puesto de Interventor General municipal del Ayuntamiento de Almería, puesto

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase 1ª (Cod. 1.109.302).

Asimismo, para los municipios de gran población, regulados en el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 127 i), le atribuye a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. De conformidad con esta disposición adicional octava, el nombramiento y cese le corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018 en aplicación de la disposición adicional cuarta de dicho Real Decreto para Municipios de Gran Población.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Personal y Régimen Interior de fecha trece de enero de dos mil veintidós al que presta su conformidad la Directora de Organización y Función Pública, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal. en fecha 14 de enero de 2022, en virtud de las competencias que me han sido asignadas

DISPONGO

1°.- Resolver la provisión, por el procedimiento de libre designación mediante convocatoria pública, del puesto de Interventor/a que se corresponde con el de Intervención General Municipal (Cod. 1.109.302) del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento 2021 (Cod. 1.109.302) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 215, de fecha 10 de noviembre de 2021, adjudicando el puesto de trabajo de Interventora General municipal del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase 1ª, a Dña. Ana Belén Jiménez Castilla, DNI XX.XXX.X28-K, con número de registro personal XX.XXX.X28/24/A/3013, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 y ss. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2°.- De conformidad con el art. 41 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el plazo de toma de posesión será de un mes, al tratarse de un puesto de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento de provisión en el Boletín Oficial del Estado.

3°.- Dar cuenta de la presente Resolución de nombramiento al Pleno de la Corporación y dar traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección General

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación en el correspondiente registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4°.- Notifíquese, igualmente, la presente Resolución a la interesada, al Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Prestaciones Económicas y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

En lugar y fecha expresados. EL ALCALDE-PRESIDENTE Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.- EL TITULAR ACCTAL. DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL José Antonio Camacho Olmedo".-

La Corporación quedó enterada.-

3.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde sobre modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.-

Se da cuenta del Decreto del Alcalde N°: 270/2022, de fecha 31 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería, a 31 de enero de 2022.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por los arts. 17 y 20.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería n° 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento, por el presente:

R E S U E L V O

Primero.- Modificar el Decreto del Alcalde-Presidente número 3749/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, en lo relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, estableciendo que la fecha de celebración de las mismas pasará a ser los viernes de cada semana, a las nueve horas.

En caso de coincidir con día festivo, se celebrará el día posterior inmediato hábil.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 4 de febrero de 2022.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento Orgánico citado, se dará cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha antes señalada.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica, doy fe, mediante firma electrónica del documento.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA."

La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta de la Instrucción de la Intervención General sobre aprobación del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Almería 2022.-

Se da cuenta de la instrucción de la Intervención General, de fecha 3 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

"INSTRUCCIÓN, DE 3 DE ENERO DE 2022, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EJERCICIO 2022.

I.- INTRODUCCIÓN
El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Atendiendo a este precepto la Intervención General del Ayuntamiento de Almería (en adelante IGAL) procede a la elaboración del presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017.

II.- CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
II.1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR.

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL):

¨ Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).
¨ Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL).
¨ Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL).
¨ Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento (Art. 70 bis LRBRL).
¨ Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).
¨ Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).
¨ Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y su normativa de desarrollo.
Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017:

¨ Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
¨ Informe previo a la contratación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
¨ Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
¨ Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL, Art. 37 del RD 500 /1990 y Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto).
¨ Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL, Art 37 RD 500/1990 y Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto).
¨ Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto).

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

¨ Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto).
¨ Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto.
¨ Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto).
¨ Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
¨ Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).
¨ Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL).
¨ Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
¨ Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
¨ Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
¨ Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.3 de TRLRHL).
¨ Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220.4 TRLRHL).
¨ Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16° de TRLRHL).
¨ Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16° de TRLRHL (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
¨ Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y su normativa de desarrollo.
Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo:

¨ Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

¨ Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso (Art. 22 REP).
¨ Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Art. 18.5 LOEPSF).
¨ Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (Art. 18.5 LOEPSF).

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

¨ Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
¨ Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local (Art. 87 LRJAP).
¨ Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

¨ Informe sobre subvenciones otorgadas (artículo 44 y siguientes).

-Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

¨ Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
¨ Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes).

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre:

¨ Información sobre planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración del Presupuesto (Art. 6 de la Orden).
¨ Información sobre gastos de personal, así como del número de sus efectivos y clases, y retribuciones (Art. 7 de la Orden).
¨ Información referida al inventario de entes del sector público local, en lo relativo a su creación, extinción o modificación (Art. 11 de la Orden).
¨ Información de las líneas fundamentales del Presupuesto (Art. 15.1 de la Orden).
¨ Información del coste efectivo de los servicios que se prestan (Art. 15.2 de la Orden).

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

¨ Información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (Art. 15.3.f. de la Orden).
¨ Información trimestral de la ejecución del presupuesto de la entidad, de las obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, de actualización del informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda, así como una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, informe trimestral de morosidad en las operaciones comerciales de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre e informe de las actualizaciones del plan de tesorería (Art. 16 de la Orden).

II.2. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO:

II.2.A) Análisis de riesgos.

Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD 424/2017: "posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión", se establece la metodología de análisis siguiente:

1. Establecimiento de áreas, y posterior desglose en líneas de trabajo.
- No se establece ninguna.

2. Identificación del riesgo tomando como base:
- El análisis del ejercicio de la función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto que han sido observados en el procedimiento de fiscalización previa; y las omisiones de fiscalización y de procedimiento.
- La información acumulada a lo largo de los años de control presupuestario y contable, plasmados en informes al presupuesto, sus modificaciones y liquidación y Cuenta General, y, otros informes preceptivos como los de estabilidad y sostenibilidad y morosidad, así como los informes de control externo.

3. Valoración del riesgo.
Valoración del riesgo por la Intervención General.

4. Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.
Aplicando la metodología descrita se define el mapa de riesgos.

II.2.B) Prioridades que se establecen para el ejercicio.

Para el presente ejercicio, en base al análisis de riesgos que antecede, no se establece ninguna, sin perjuicio, en su caso, de la actualización y modificación de este Plan a lo largo del año 2022.

II.2.C) Recursos Humanos.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La escasa dotación de recursos humanos de la IGAL restringe las actuaciones a la indicada anteriormente.

II.2.D) Actuaciones programadas para el ejercicio.
No se programa ninguna actuación para este ejercicio.

III.- AUDITORIA PÚBLICA
No se programa ninguna actuación para este ejercicio.

IV.- ACTUACIONES PENDIENTES DE PLANES ANTERIORES

Plan Anual de Control Financiero 2019:

- Actuación 1.A. Nómina de personal.
  CONCEPTO 1006 DE NÓMINA. Dar una solución a corto plazo a la retribución incluida en el concepto de la clave 1006 de nómina "A/C Valoración Retribuciones Complementarias", correspondiente a cantidades a cuenta para su futura integración en la estructura de retribuciones complementarias.
  COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD SINGULARES. Eliminar los complementos de productividad del apartado VII, -punto 7°, apartados a), b), c), d) y e), de los informes de nómina, por cuánto tienen un carácter de fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, es decir, su abono se realiza con carácter mensual, no constando elementos motivadores basados en circunstancias objetivas del puesto u objetivos previamente asignados.
  PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR OBJETIVOS. Dictar la norma general que regule este complemento de productividad variable por objetivos, que regule y fije la consecución de tales resultados u objetivos asignados al correspondiente programa; todo ello en correlación y en el marco general del establecimiento de sistemas que permitan la evaluación del desempeño de los empleados, conforme con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Actuación 1.C. Aplicación informática de la nómina de personal.
  Implementar urgentemente una aplicación informática certificada, y contrastada en el mercado, que conecte la información de la nómina con el programa de Contabilidad Pública Municipal, garantizando tanto la integridad de los datos como la seguridad y estandarización de las operaciones de las variaciones de dicha nómina.
- Actuación 3. Mandamientos de pago a justificar.
  Adoptar inmediatamente las medidas oportunas para saldar los importes históricos de mandamientos de pago a justificar, al menos los expedidos hasta 31 de diciembre de 2019 pendientes de justificación, aplicando sin dilación la normativa legal correspondiente.
- Actuación 4. Garantías recibidas por Tesorería.
  Garantizar la devolución de oficio de las garantías depositadas en la Tesorería municipal, tanto las instrumentalizadas en avales de entidades financieras como las prestadas en efectivo, al menos las expedidas hasta 31 de diciembre de 2016 y no adscritas a contratos u otras operaciones en vigor.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Actuación 5. Otros derechos pendientes de reconocimiento.
  Cumplimentar sin más dilación lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de julio de 2018, que dispuso:
  - "1, Que por razones de seguridad, desde el 1 de enero de 2019, este Ayuntamiento de Almería dejará de prestar dichos servicios, una vez considerado que este plazo es suficiente para que su Administración (El Ayuntamiento de Níjar) adopte las iniciativas oportunas que permita cumplir con su competencia legal.
  - 2. Instar al Ayuntamiento de Níjar a que preste su propio servicio de extinción de incendios. Para este fin, y en su caso, el Ayuntamiento de Almería manifiesta su ofrecimiento para la formalización de un convenio de colaboración para la prestación del citado servicio, antes del 1 de noviembre de 2018".
  Todo ello a los efectos de subsanar la anomalía administrativa que el mantenimiento de esta situación supone, y que representa un perjuicio económico claro al Ayuntamiento de Almería, que afecta a la estabilidad presupuestaria, y cuyo coste soporta hasta el momento el presupuesto municipal sin soporte legal alguno.

Plan Anual de Control Financiero 2019 y 2020:

- Actuación. Auditoría pública de la empresa municipal Almería Turística S.A.U.

Actuación pendiente de finalizar:
Informe de necesidad: 16 de julio de 2020
Acuerdo de adjudicación del contrato de servicios: Junio de 2021
Fecha de finalización de la auditoría: Febrero de 2022

Plan Anual de Control Financiero 2021:

- Reconocimiento de derechos por concesiones administrativas sobre dominio público.

Actuación pendiente de ejecutar."

La Corporación quedó enterada.-

5.- Solicitud a la Secretaría de Estado de Hacienda para encomiende a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) la prestación de servicios objeto del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Almería, de Colaboración en Materia de Gestión Catastral (BOE Núm. 295, de 7 de diciembre de 2018).-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

""Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO:** Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para que efectúe encargo a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA),

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

N.I.F. A28464725, para la realización de los trabajos relativos a las alteraciones de bienes inmuebles incluidos en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) el día 6 de noviembre de 2018 (BOE número 295 de 7 de diciembre de 2018). Dicho encargo se establece por el período comprendido entre enero y octubre de 2022, ambos inclusive, y por un importe máximo de 39.821,56 euros. A estos efectos, desde la Unidad de Contabilidad se ha expedido documento RC para la anualidad 2022, con cargo a la partida "A200.93201.22706: Servicios de Gestión Catastral" por el referido importe.

SEGUNDO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos actos, resoluciones y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2022.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

""Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO.-** Propuesta de resolución de reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022.

Visto el expediente administrativo que se tramita en la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2022, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A. y de la Empresa Municipal Interalmería TV, S.A., aprobado inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de diez de enero de dos mil veintidós.

En el B.O.P. de Almería nº 7 de fecha 12 de enero de 2022 se publicó el edicto núm. 55/22, relativo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2022, estableciéndose un período de exposición al público de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del citado anuncio, durante los cuales, los interesados han podido

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL y demás disposiciones concordantes.

Con fecha 3 de febrero de 2022 el Registro General ha emitido el certificado de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, comprensivo de los días 13 de enero a 2 de febrero de 2022, ambos inclusive. Las reclamaciones presentadas se relacionan a continuación:

Nº Entrada	Fecha Entrada	Presentador
2022004408	26/01/2022	ASOCIACIÓN NORIAS Y POZOS DE ALMERÍA
2022004657	27/01/2022	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS AGRICULTORES ALMERIENSES (ADAA)
2022004970	31/01/2022	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (idéntico escrito que el nº 2022004972 decretado a Presidencia y Planificación)
2022004972	31/01/2022	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (decretado a Servicio de Gestión Presupuestaria)
2022005855	02/02/2022	SECCIÓN SINDICAL UGT

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente y se han solicitado los informes necesarios por razón de la materia para la resolución de las alegaciones presentadas. Consta también en el expediente el informe del Sr. Interventor General.

Respecto de las reclamaciones presentadas con números de registro de entrada 2022004408 y 2022004657, presentadas por la *Asociación Norias y Pozos de Almería y por la Asociación para la Defensa de los Agricultores Almerienses*, respectivamente, por razón de su contenido se ha emitido informe desde la Delegación de Sostenibilidad Ambiental de fecha 9 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Jefe de Sección y el Sr. Jefe de Servicio, respectivamente.

1. Informe suscrito por el Sr. Jefe de Sección y el Sr. Jefe de Servicio de la Delegación de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 9 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 31/01/2022, mediante correo electrónico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública, se ha dado traslado a esta Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de sendas alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2022, ambas relacionadas con materias de nuestra competencia y, en concreto, con la previsión presupuestaria para la desalación de agua de mar.

Dichas alegaciones han sido formuladas por D. José del Águila Ramón, en representación de la "Asociación Norias y Pozos de Almería" (NIF G04914214), y por D. José Raúl, D. Juan José y D. Pedro Cabeo, en representación de la "Asociación para la Defensa de los Agricultores Almerienses" (NIF G04869376).

Dado que ambas alegaciones tienen exactamente la misma fundamentación, los Funcionarios que suscriben emiten el siguiente informe, que analizará conjuntamente las mismas.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En primer lugar, los alegantes aluden al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Más concretamente, se refieren a dos de sus apartados: 170.2.b) y 170.2.c). Estos dos apartados prevén que podrá reclamarse contra el presupuesto:

- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. Las alegaciones se refieren expresamente a la manifiesta insuficiencia de los gastos para las que esté previsto.*

Respecto del primero de los motivos que aducen los interesados, no invocan ni acreditan obligación alguna exigible a este Ayuntamiento, por lo que la contestación a las alegaciones formuladas ha de ceñirse exclusivamente a la causa prevista en el artículo 170.2.c) del TRLRHL.

Centrado el asunto y entrando al fondo de lo manifestado por los interesados, debemos hacer constar que, pese a lo que estos indican en sus escritos, la partida presupuestaria prevista para la desalación de agua de mar no es una partida de Inversión (Capítulo VI), sino una partida de Gasto Corriente (Capítulo II). Se trata de la partida con la codificación A400 161.00 22.01, cuya finalidad será el abono del coste de explotación del incremento de producción de agua desalada, dado que este Ayuntamiento ya cuenta con las instalaciones necesarias para ello, sin que sea necesaria una inversión adicional a día de la fecha.

Dicho esto, necesariamente hemos de referirnos al Informe de Planificación Hidrológica de la DM de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Expediente 2021SP029, n.º ref: SP/SvPHMed/FPLG/AFM/jmpv), de fecha 11/05/2021, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 28/05/2021, con número 2021030438, remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Dicho informe de planificación hidrológica, emitido por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, que analiza a su vez el "Informe sobre el estudio realizado por la Universidad de Almería en relación con los posibles efectos de la planta desaladora de Almería sobre la masa de aguas subterráneas 060.012 MEDIO-BAJO ANDARAX", concluye lo siguiente:

"El estudio realizado confirma que el sistema de desalación implementado por la IDAM de Almería, comparativamente con las alternativas actualmente utilizadas para el abastecimiento (uso prioritario) de Almería (pozos de Bernal) y teniendo en cuenta las afecciones a todas las masas de agua de la zona (Bajo Andarax y Campo de Dalías), es la mejor opción de las posibles, porque es la opción que mejor contribuye al buen estado cuantitativo de las masas de agua pretendido por la Planificación Hidrológica. Contribuye de forma muy eficaz a la recuperación de la masa de aguas subterráneas 060.012 Medio-Bajo Andarax, combatiendo el avance de la intrusión marina y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

disminuyendo sensiblemente la extracción de agua dulce para el abastecimiento de la ciudad de Almería".

Por tanto, a la vista de lo anterior, se puede concluir que, incrementando la producción de agua desalada, esta Administración está dando cumplimiento a lo indicado por la de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos y, en consecuencia, se ha habilitado crédito presupuestario para ello.
Finalmente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en su escrito de fecha 27/05/2021, recibido el 28/05/2021, bajo número de registro 2021030438, se indica lo siguiente:

"Dado que se va a incrementar el régimen de funcionamiento de la planta desaladora, deberán realizarse, por el Ayuntamiento de Almería, estudios complementarios y un monitoreo exhaustivo sobre la afección real al acuífero derivada del incremento de las extracciones de agua procedente de la cuña marina situada por debajo de la interfase agua dulce-agua salada del acuífero detrítico del Bajo Andarax (MASb 060.012 Medio-Bajo Andarax), analizando asimismo posibles afecciones a derechos de terceros".

Es por ello que no resulta manifiestamente insuficiente el gasto corriente previsto en el presupuesto para el pago de agua desalada, dado que el incremente del volumen de este suministro se va a llevar a cabo de manera progresiva, con objeto de poder seguir realizando los estudios complementarios y el monitoreo exhaustivo sobre la citada afección real al acuífero. De este modo, tampoco se dan las circunstancias previstas en el artículo 170.2.c) del TRLRHL.

Por todo lo indicado en el presente informe, se propone la desestimación de las dos alegaciones que han sido remitidas a esta Delegación de Área.

Es cuanto se ha de informar al respecto".

Respecto de las reclamaciones con números de registro de entrada 2022004970 y 2022004972, de fecha 31/01/2022, firmados por Dª Adriana Valverde Tamayo, en representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería, que presentan idéntico contenido, se ha emitido informe de fecha 3 de febrero de 2022 por el Sr. Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

1. Informe suscrito por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 3 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

…"Alegaciones presentadas en plazo el 31/01/2022 por Dª. Adriana Valverde Tamayo, en representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería, con números de registro de entrada 2022004970 y 2022004972.

En primer lugar, se constata que ostenta la condición de interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del Real

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estando, por tanto, legitimado para la presentación de alegaciones al Presupuesto.

En el escrito de alegaciones presentado, se realizan las siguientes manifestaciones y se solicita la adopción de las medidas a que se refieren en el cuerpo de su escrito y que podemos resumir en las siguientes:

- *La primera de las alegaciones se refiere a la falta de contacto con el fin de consensuar las cuentas públicas previamente a su aprobación inicial y que no se cumple con la previsión legal de la aprobación para su entrada en vigor con el año natural.*
- *La segunda hace referencia a que no se contempla una estrategia municipal por el empleo.*
- *La tercera se refiere a que otra de las prioridades del presupuesto municipal debiera ser eliminar la desigualdad entre los ciudadanos, entre los barrios y disminuir la brecha social. No figuran en el presupuesto el Plan de Igualdad, ni el Plan de Discapacidad municipales.*
- *La cuarta invoca evaluar el conjunto de medidas para avanzar en una ciudad respetuosa con el medioambiente: fomento del arbolado, uso de los solares públicos, punto limpio para la agricultura, etc…*

Tras el análisis de su contenido, le informo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que ya han sido reproducidos con anterioridad.

Ninguno de los motivos esgrimidos en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista puede encuadrarse entre alguna de las causas tasadas (art. 170.2 TRLRHL y art. 22.2 RD 500/1990) para poder alegar contra el Presupuesto, siendo estas:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Cualquier otro motivo diferente de los anteriores no puede admitirse como alegación contra el Presupuesto, dado que las causas por las que se pueden impugnar los presupuestos municipales están estrictamente tasadas[1]*, debiendo, por consiguiente, inadmitirse las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería.*

Por cuanto antecede y por los motivos que han quedado expuestos, considero que las alegaciones presentadas frente a la aprobación

[1] *Sentencia de 1 de febrero de 2021 del TSJ de Aragón.*

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para 2022 por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería deben ser inadmitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, el Pleno de la Corporación dispone de un mes para resolver las reclamaciones presentadas y aprobar, en su caso, definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2022.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado".

Respecto de la reclamación con número de registro de entrada 2022005855, presentada por la Sección Sindical FeSP-UGT, por razón de su contenido se ha emitido informe de la Sra. Directora de Organización y Función Pública.

1. Informe suscrito por la Directora de Organización y Función Pública, de fecha 4 de febrero de 2022, respecto de la reclamación presentada por la Sección Sindical FeSP-UGT, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Reclamación administrativa al Presupuesto Municipal de 2022 presentada como alegación al Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2022, por Dª Mª del Mar García Segura, como Secretaria General de la Sección Sindical de UGT de este Ayuntamiento.

INFORME

En relación con el asunto expuesto, el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, remite escrito del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública de fecha 3 de Febrero 2022 por el que solicita la emisión de informe respecto de la alegación al Presupuesto General de 2022 presentada durante el periodo de exposición pública por la Sección Sindical de UGT, al referirse su contenido a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, del que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día a 10 de enero de 2022, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, exponiéndose al público la aprobación inicial del Presupuesto por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 55/22 publicado en dicho diario oficial el día 12 de enero de 2022.
SEGUNDO.- Dª Mª del Mar García Segura, como Secretaria General de la Sección Sindical de UGT de este Ayuntamiento, dentro del plazo establecido para ello, con fecha 2 de febrero presentó escrito de alegaciones al Presupuesto municipal para el año 2022, con el nº Registro General 2022005855.

FUNDAMENTOS

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

I. El artículo 168, apartado 1, letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que al presupuesto de las Entidades Locales se habrá de unir, entre otros documentos, el Anexo de personal de la Entidad Local. Lo que se ha cumplimentado con los Anexos correspondientes al Presupuesto General Municipal de relación de la plantilla orgánica y presupuestaria de todo el personal del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

II. El Artículo 169 del referido TRLRHL dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno....., disponiendo de un plazo de un mes para resolverlas. A este respecto hay que indicar que el escrito de alegaciones que nos ocupa se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto.

III. En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el artículo 170, apartado 1, del TRLRHL dispone que "tendrán la consideración de interesados:

....."c) Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

La Sección Sindical de la FeSP-UGT ostenta la condición de interesada, por ser un Sindicato constituido en el Ayuntamiento de Almería y, por tanto, afectado por lo dispuesto en el art. 170.1.c.

IV.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL enumera tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto. Estos motivos, son tasados, constituyendo un "numerus clausus", por lo que no pueden estimarse más motivos para que prospere la reclamación que los indicados en dicho artículo, que dispone lo siguiente:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

V. La alegación formulada por dicha Sección Sindical se presenta para indicar que en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 23 de diciembre de 2021 manifestó su oposición a la propuesta de plantilla de personal funcionario y laboral para 2022 y no ha sido

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

recogida en la certificación expedida de celebración de dicha reunión. Por lo que, este motivo, está claramente excluido de los tasados en el referido art. 170.2 TRLRHL.
VI. La elaboración de la plantilla es fruto del ejercicio de las potestades municipales de autoorganización consagrada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite a cada Administración pública estructurar sus servicios para el mejor ejercicio de sus competencias. En su elaboración se ha cumplido con los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal rebasen los límites fijados con carácter general, conforme a los artículos 90.1, párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por consiguiente, se deduce que el motivo alegado ha de ser inadmitido, por no corresponderse con los tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra la aprobación del presupuesto municipal enumerados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL, por lo que se propone inadmitir la alegación referida por los motivos expuestos".

Visto, asimismo, el Informe de Control Financiero emitido desde la Intervención General Municipal, de fecha 10 de febrero de 2022 que a continuación se reproduce:

"De conformidad con lo previsto en los artículos, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe de control financiero acerca de las reclamaciones formuladas al presupuesto 2022.

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2022.

El edicto de exposición pública de dicho expediente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 7 de fecha 12 de enero de 2022, para que los interesados puedan formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Según se acredita en el certificado, emitido el 03 de febrero de 2022, por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno, se ha formulado contra dicho acuerdo las reclamaciones siguientes, contra el acuerdo plenario citado:

- *Presentador ASOCIACIÓN NORIAS Y POZOS DE ALMERÍA, número 2022004408 de 26/01/2022.*
- *Presentador ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS AGRICULTORES ALMERIENSES (ADAA), número 2022004657 de 27/01/2022.*
- *Presentador GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, número 2022004970 de 31/01/2022.*
- *Presentador GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, número 2022004972 de 31/01/2022.*

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- *Presentador SECCIÓN SINDICAL UGT, número 2022005855 de 02/02/2020.*

Las reclamaciones se formulan en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 170.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Conforme establece el artículo 170.2 del citado Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Segundo.- Reclamaciones del Grupo Municipal Socialista.

Asunto: Varios motivos que no corresponden a causas tasadas en los arts. 170.2 TRLRHLy art. 22.2 RD500/1990.
En el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de 03 de febrero de 2022, se inadmiten las alegaciones de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.- Reclamación de Sección sindical UGT.

Asunto: Varios motivos que no corresponden a causas tasadas en los arts. 170.2 TRLRHL y art. 22.2 RD500/1990.
En el informe de la Directora de Organización y Función Pública, de 04 de febrero de 2022, se inadmite la alegación de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo.

Cuarto.- Reclamación de Asociación Norias y Pozos de Almería y Asociación para la Defensa de los Agricultores Almerienses (ADAA).

Asunto: Varios motivos que no corresponden a causas tasadas en los arts. 170.2 TRLRHLy art. 22.2 RD500/1990.
En el informe de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de 09 de febrero de 2022, se desestiman las alegaciones de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo.

Quinto.- A la vista de lo anteriormente expuesto se emite informe favorable de control financiero, desestimando dos de las alegaciones y no admitiendo las otras dos, de las reclamaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2022. Y por tanto, favorable a la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2022.

Sexto.- Una vez, en su caso, desestimadas dos de las alegaciones y no admitiendo las otras dos, procede adoptar el acuerdo correspondiente de Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2022, que deberá publicarse para

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, según establece el punto 4 del artículo anteriormente citado.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública eleva a la Comisión Plenaria de Economía para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Inadmitir por los motivos que se exponen en los informes reproducidos, las reclamaciones presentadas por los siguientes interesados; dado que las alegaciones presentadas no pueden encuadrarse entre alguno de los motivos que taxativamente establece el artículo el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Nº Registro entrada	Interesado
2022005855	Sección Sindical FeSP-UGT
2022004970 y 2022004972	Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería

Segundo.- Desestimar por los motivos que constan en el informe de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental que ha quedado reproducido, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la reclamación presentada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el plazo de exposición pública al Presupuesto General de ejercicio 2022, por los siguientes interesados:

Nº Registro entrada	Interesado
2022004408	Asociación Norias y Pozos de Almería
2022004657	Asociación para la Defensa de los Agricultores Almerienses

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2022 y todos sus anexos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido por capítulos

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio 2022 el día de su publicación en la forma prevista.

Quinto.- Contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sexto.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación y a la Intervención Municipal a los oportunos efectos.””

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Cazorla Garrido)

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, que dice: “Sí, Sr. Alcalde, gracias. Simplemente reiterar mis intervenciones del pasado pleno anunciando que votaré a favor de la aprobación definitiva del presupuesto para este año para el 2022. Entiendo que no cabe debate alguno sobre las aplicaciones que han sido (…) dado que han sido o bien admitidas por no cumplir los requisitos de 170 o bien han sido desestimadas en base a los informes jurídicos de las áreas competentes. Es una alegría que salga adelante este presupuesto ya que es señal de estabilidad política y de esperanza para afrontar el ejercicio económico del año vigente. En un escenario como el actual es vital, supone la mejor de las opciones contar con un presupuesto (…) ambicioso, completo, inversor y generador de riqueza y empleo y que redundará en los sectores más perjudicados de la ciudad por esta pandemia. No obstante, por supuesto espero la intervención del equipo de gobierno que entiendo que irá en la línea de los informes que acompaña a este expediente. Gracias Alcalde”.-

Toma la palabra Dª María del Carmen Mateos Campos, que dice: “Sí, Sr. Alcalde, muchas gracias. Bueno en este punto discrepo un poco con lo manifestado por el Sr. Pérez de la Blanca ya que aunque las alegaciones no hayan sido resultadas favorablemente para quienes la han presentado sí que me ha llamado la atención que concretamente de las cuatro alegaciones registradas dos de ellas versan sobre lo mismo y es la partida de más de dos millones de euros para aumentar, disculparme que tengo un poco la garganta mal, para aumentar la puesta en marcha del número de bastidores de la planta desaladora. Como bien apuntan tanto la asociación de pozos y norias y la asociación para la defensa de los agricultores almerienses ambas afectadas directamente por esta decisión del equipo de gobierno y con razones consideramos más que motivada preocupadas por qué va a pasar con el acuífero del que se nutren para sus cultivos, nosotros el pasado mes de enero también reseñamos esta partida durante nuestra intervención en los presupuestos y es que cuando aún no se ha aclarado qué va a pasar con el acuífero del Bajo Andarax y todo apunta a que la desaladora afecta a la masa de agua subterránea con

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

las que se desprende del informe de la UAL el ayuntamiento es sigue adelante presupuestan de más de 2.000.000 el abono de la desaladora para incorporar tres nuevos bastidores. Está claro que tanto en Almería como en otras partes del mundo por desgracia atravesamos un déficit hídrico que hay que atacar desde ya. Por eso creemos que la solución no pasa por seguir extrayendo agua con el sistema de captación actual basados en pozos alineados a lo largo del delta del Andarax y también somos conscientes de que los pozos de Bernal han de recuperarse y de que estamos atravesando una de las peores sequías de los últimos años. Por todo lo que estoy comentando he comentado largo y tendido sobre el tema del agua creemos firmemente que la solución pasa sí o sí por cambiar el sistema de captación en nuestra desaladora. Si sabemos que con dos bastidores ya se afecta al acuífero, ¿qué va a pasar con el acuífero de aumentarlo a 5? nos preguntamos. Así como también se lo preguntan a estas dos asociaciones que han presentado alegaciones. Consideramos que el equipo de gobierno debería rectificar ya que está a tiempo y de aprobarse finalmente el presupuesto hoy lleva a cabo las gestiones necesarias a lo largo de este año para acometer las inversiones que sean pertinentes de cara a materializar esta infraestructura objeto de debate y polémica que es un nuevo sistema de captación siendo los pertinente como exigen la agricultores, asociaciones, ecologistas y nuestro grupo municipal también ha manifestado en diversas ocasiones que dicha inversión vaya dirigida a la instalación de un nuevo método de carga a captar agua 100% marina dejando como secundario el sistema de captación actual para asegurar los caudales los hectómetros necesarios para abastecer a nuestra ciudad. El pasado mes de octubre la Sra. Cobos, concejal de sostenibilidad ambiental anunció que se estaban elaborando estudios para el cambio de sondeos verticales horizontales y que esperaban tenerlos listos antes de que acabase el año 2021. Dado que estamos ya a mediados de febrero de 2022, nos preguntamos, dónde está el resultado de estos estudios y cuáles son las imposiciones del equipo de gobierno de cara a cambiar el método de captación para no afectar al acuífero que también a su vez sobreexplotado ya no sólo por el uso de la desaladora. Por lo expuesto, nuestro grupo municipal se encuentra ante un importante dilema por eso mismo, le preguntamos directamente al equipo de gobierno, ¿qué va a pasar con la desaladora? si se va a cambiar el método de captación para el presente año. La decisión y respuesta que nos den motivará a su vez nuestra postura ante este punto. Si nos aseguran que cambiarán el método de captación de caudales para desaladora como una nueva infraestructura que vaya directamente al mar para asegurar un abastecimiento seguro de agua tanto a los agricultores como a todos los vecinos y vecinas de Almería mantendremos el sentido de nuestro voto. De no asegurarnos lo que pedimos nuestro voto será radicalmente distinto. En su mano queda señores del PP hacer lo que consideramos correcto tanto para el medio ambiente como para los ciudadanos de Almería. Nada más que añadir por nuestra parte muchísimas gracias".-

Toma la palabra D. Juan Francisco Rojas Fernández, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Yo creo que bueno, por nuestra parte quedó clara la posición de nuestro grupo al presupuesto en la aprobación inicial. Y en cuanto al punto que traemos hoy que es la aprobación definitiva y la resolución de alegaciones pues desgracia en cuanto a la resolución de estas alegaciones es una cuestión muy

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

simple entre otras cuestiones porque el artículo 170 de la ley de Haciendas Locales entendemos que es excesivamente exigente y restringe lo que creemos demasiado o en exceso los motivos para presentar alegaciones y dar viabilidad a estas. Cuestión que por otro lado entendemos un poco entendible puesto que por analogía con una ordenanza por ejemplo o cualquier otro procedimiento administrativo de carácter general permite o puede permitir el enriquecimiento del texto inicial con las aportaciones que puedan llegar de todos aquellos interesados o afectados. Por lo que el presupuesto creemos que no debería ser una excepción. En este sentido simplemente y a la vista de los informes que acompañan en el expediente de alegaciones pues entendemos perfectamente los motivos que argumentan en cuanto a la inadmisión de las presentadas por ejemplo por el grupo socialista o la sección sindical de UGT en este ayuntamiento. Pero si es verdad, si es verdad que nos preocupe y así se lo hicimos llegar en nuestra intervención de la aprobación inicial la relativa a la gestión municipal del agua. El excesivo coste por un lado por la sobreexplotación de los actuales pozos de Bernal y por otro lado, el recurso el de la desaladora con el incremento de los bastidores o la repercusión que tendrá en el bolsillo del ciudadano y el impacto de los pozos por la extracción ubicados en los márgenes del río Andarax sobre el acuífero de esta zona. Y por supuesto la afectación que va a tener para los agricultores de toda esa zona que así se lo ha hecho llegar en las alegaciones presentadas. Y luego, bueno, es decisión de ustedes desestimar todas, todas, estas alegaciones que por otro lado se ajustan a lo previsto en la norma y los informes del área de sostenibilidad supuestamente los desmontan con unos argumentos que entendemos más que discutible que nosotros no vamos a compartir bajo ningún concepto. Es por ello que bueno, la posición de nuestra formación es del todo en consonancia con las alegaciones presentadas por ejemplo, por la asociación de norias y pozos de Almería o la asociación en defensa de los agricultores almerienses con independencia de que sea desestimada en base al informe que se emitió desde el área de sostenibilidad ambiental. Ustedes solamente ustedes señores del equipo de gobierno serán los responsables de desatender y rechazar las inquietudes de los vecinos de esa zona y bueno, creo que con el tiempo podrán ver las consecuencias de esta decisión. Así que no tengo nada más que añadir y creo que nuestra posición en la aprobación inicial del pleno anterior de presupuestos quedó clara y respecto a estas alegaciones también. Muchísimas gracias”.-

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde, bueno, nos traen ustedes como no era de extrañar las alegaciones al presupuesto. Presupuesto que Ciudadanos votó en contra y votó en contra por varios motivos. Uno, por no cumplir con lo pactado y acordado y firmado entre el partido popular y Ciudadanos en una parte importante y dos, lo dijimos muy claro por este tema, que es el tema del agua. Hay más motivos que iremos viendo a lo largo a lo largo de este plenario. El tema del agua al final se convierte también en una cuestión alegada por tanto por la asociación de pozos y norias por el Sr. D. José del Águila Ramón, como presidente y D. Juan José y Pedro Cabeo en representación de ADA, de la asociación en defensa de los agricultores almerienses se convierte en algo de una enorme preocupación. Como ya le advertíamos

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y ya le advertíamos también hace año y medio que el subirle el agua a los almerienses en la reforma que hicieron de la ordenanza el 20% era un error y ustedes el último día del año el 28 de diciembre se convocó un pleno concretamente para derogar esa subida del 20% del agua pero que lo tenemos en el presupuesto esos 2 millones y pico de euros que nos va a costar igual a todos los almerienses el poner en marcha esos tres nuevos bastidores. Esos tres nuevos bastidores que va a suponer el menoscabo de un acuífero sobreexplotado que ustedes lo saben. Lo saben perfectamente, lo sabe porque se lo ha dicho la universidad y tiene la solución. La solución era la extracción directa desde el mar y acabar con los 21 pozos que tiene la extracción que entren entre un 25% y un 30% dice los informes de la UAL se está extrayendo esa agua para ser de desalada. Con lo cual, lo que estamos es perjudicando a un sistema centenario de agricultura de vida de la Vega de Almería, a más de cinco mil familias que viven ahí, han vivido durante más de 200 años con pozos y con norias totalmente legalizadas para que no quede duda de acuerdo porque al final es un menoscabo y yo creo que un desprecio. Ustedes hablan y dicen aquí con un informe que hace la delegación de la Sra. Cobos, y dice el informe que se remite al informe de quien tiene las competencias que en este caso es la Junta de Andalucía. Mire, nosotros no estamos de acuerdo con ese informe, ese informe perfectamente está de alguna manera diciendo algo justificado pero dice algo que ustedes omiten. Dice que se ponga, que se monitorice los pozos que está viendo en el acuífero y que se intente dar solución. Y ustedes políticamente lo que hacen es justamente lo contrario, es decir, primero, van a poner que ya han puesto un bastidor en marcha con lo cual, ya hay agua extrayéndose del acuífero sobreexplotado de Almería para no sobreexplotar el acuífero del poniente que nos cuesta dos millones y pico de euros de sanción y van a seguir poniendo el resto de bastidores en vez de hacer lo que deben de hacer. Es hacer la extracción directa desde el mar y eso lo que tenían que haber hecho. Primero, hacer los estudios primero, hacer en vez de pagar sanciones a los agricultores del poniente dos millones y pico de euros utilizar esas sanciones ¿para qué? para hacer la extracción directa desde el mar. Directamente una vez hecho eso entonces sí, entonces poner los bastidores en marcha pero preservar nuestro acuífero. Mire, yo no sé si será presuntamente un delito o no será un delito medioambiental lo que estamos haciendo o lo que pretenden ustedes hacer, desde luego, con nuestro voto de Ciudadanos no van a contar para esto. ¿Por qué? Pues porque creo sinceramente que es una auténtica barbaridad. Llevan escuchándomelo más de dos años esta cuestión y ustedes siguen hacia adelante. Ya rectificaron y han rectificado con la subida de la ordenanza del 20% del agua a los almerienses, ya han rectificado afortunadamente y ahora, ahora resulta que pusieron en el presupuesto el poner los bastidores para poder gastarnos esos 2 millones y pico de euros para ahora perjudicar para seguir perjudicando a los agricultores y sobre todo, al acuífero. Bien, desde Ciudadanos nuestro voto va a ser en contra, totalmente en contra de esta aprobación de la desestimación de las alegaciones. Hay unas que bueno, han sido inadmitidas, yo como han sido por parte de UGT y del partido socialistas supongo que la defenderán ahora y yo creo que con vehemencia porque algunas razones sí que tienen esas alegaciones. Pero estas concretas de la asociación de pozos y norias de Almería, de Almería, de toda la provincia de Almería, no de

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Almería sólo capital, sino de toda la provincia y la asociación en defensa de la agricultura no creo que tenga razón, sino que creo que tienen toda la razón con lo que están diciendo. Y ustedes la desestiman en base a un informe de la Junta de Andalucía que les recuerdo hay informes por parte de la Junta de Andalucía como son por ejemplo, lo del tema de los terrenos del paseo marítimo que nos ha costado muchos millones de euros a los almerienses ante un juzgado. Y esto no ha acabado aquí, seguramente, probablemente nos encontraremos con sorpresas que serán yo creo que muy dolorosa para todos y cada uno de los almerienses. Yo se lo digo sinceramente nosotros desde Ciudadanos, ya se lo digo, se lo digo públicamente, daremos traslado a la fiscalía de medio ambiente de estas actuaciones. Las consecuencias que se puedan derivar de los presuntos delitos que se puedan derivar por prevaricación, por las consecuencias penales que se puedan derivar con la votación de esta cuestión pues no las tendré que dirimir yo ni mucho menos. Ojalá esté equivocado de verdad y ojalá estemos equivocados los almerienses que de verdad están defendiendo los acuíferos de Almería. Pero si no es así pues Sr. Alcalde, usted ha tenido tiempo y tiene tiempo de rectificar esta cuestión. Y lo tiene muy fácil se lo hemos dicho muchas veces, extraiga usted el agua directamente desde el mar y cuando se haya extraído el agua el 100% del agua que se va a desalar desde el mar ponga usted los bastidores en marcha. Mientras tanto, no perjudiquemos el acuífero de Almería, no perjudiquemos a los agricultores de Almería porque por muchas cuestiones y usted las conoce y la sabe perfectamente. Usted le hizo caso a su concejala en su primer momento con la subida del agua y ha tenido que rectificar. Espero y deseo que rectifique sobre este asunto porque si no seguiremos votando en contra del presupuesto y haremos y actuaremos como en justicia creo. Muchas gracias Sr. Alcalde".-

Toma la palabra Dª Adriana Valverde Tamayo, que dice; "Sí, gracias Sr. Alcalde, bueno el PSOE presentamos una serie de alegaciones que ustedes bueno, desestiman porque dicen que no están entre los casos tasados la ley. Decirles que desde el grupo socialista pensamos que era nuestra obligación presentarla y era nuestra responsabilidad con los vecinos y vecinas intentar mejorar el presupuesto para el año 2022 que hoy nos traen ustedes para su aprobación definitiva. Quiero aprovechar este debate de hoy para hacer hincapié en una las grandes ausencias de este presupuesto y que pedimos que se solvente aunque sea a través de modificaciones presupuestarias como ya ustedes lo hicieron el año 20 a través de los cambios que habitualmente el equipo de gobierno hace en el presupuesto. Con lo cual, quiere decir que este presupuesto pues se puede modificar si tienen voluntad política. En ayudas y rebajas fiscales y repasando el documento, repasando sus memorias Sr. Alcalde usted dice literalmente; apoyo a la reactivación de los sectores económicos más castigadas tanto a través de la ayuda directa como a través de rebajas fiscales. Y habla de un presupuesto que impulsa la actividad económica y el empleo y de que sectores como el comercio, la cultura, el deporte y el turismo van a contar con el firme apoyo y el esfuerzo presupuestario para ayudar a (…) recuperación. Sin embargo, repasando estas cuentas no vemos por ningún lado es su apoyo sinceramente miramos y hemos mirado las previsiones de ingresos de tasas e impuestos del año anterior a la pandemia, nos fuimos al

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

inicio de la pandemia en el año 2019 y hemos comparado, y en las que hay 2022 no vemos que haya ninguna referencia a esos puestos que vienen o que van a aliviar la presión fiscal de actividades económicas. La previsión de recaudación no bajo o baja mínimamente, no baja, vemos ni en el IBI ni en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras ni en la basura, ni en la licencia urbanística, ni la licencia de apertura, ni la tasa para terrazas. Por tanto, cuando usted se refiere a rebajas fiscales, ¿en qué está usted pensando Sr. Alcalde? Porque estas cuentas en ellas no vemos esa rebaja fiscal por ninguna parte. Por lo tanto, están ustedes mintiéndonos, mintiendo a los almerienses y mintiendo a los pequeños empresarios, a los pequeños autónomos de nuestra ciudad. Ya lo veremos al final del año y serán los propios autónomos y las PYMES quien compruebe que esa rebaja fiscal de ustedes Sr. Alcalde, pues al fin y al cabo va a ser una camela o un camelo porque volvemos de como decía mirando a la situación que había anterior a la pandemia pues que no ha habido ningún compromiso en este 2022 por mejorar esa ayuda. Si bien es cierto que hay sectores económicos que han empezado a recuperarse tímidamente en su actividad como es la hostelería o la cultura hay otros como el turismo, que no terminan de despegar. Este sector es uno de los más afectados con diferencia al día de hoy con otros están pidiendo ERTES al Gobierno de España. Entre ellas están las agencias de viajes por ejemplo, donde confiamos sencillamente que en el 2022 traigan buenas noticias para este sector pero mientras tanto ustedes desde el ayuntamiento Sr. Alcalde podrían tener un gesto, algún tipo de ayuda específica o algo que le alivia la situación que están sufriendo nuestros pequeños empresarios turísticos. Y si hablamos en cuanto al empleo, he de decirle que es necesario hacer un mayor esfuerzo en esta materia de empleo. Dedicar partidas económicas específicas para la creación de empleo en nuestra ciudad y no conformarse solamente con las partidas del POEFE que como todos sabemos viene cofinanciada en un 80% con la Unión Europea. Esa es la intención de las propuestas que le hemos presentado, que presentamos en noviembre de aportaciones al presupuesto del año 22 y que ustedes bueno, despreciaron y esa es la misma dirección que llevaban nuestras alegaciones. Vuelvo a insistir, no vemos un compromiso de este ayuntamiento por intervenir directamente en la lucha contra el paro en nuestra ciudad. Tanto le pedimos una estrategia municipal de empleo y vemos pues que no tenemos respuestas y ustedes desprecian nuestras propuestas y también están despreciando al mismo tiempo a esos dieciocho mil parados de nuestra ciudad que necesitan tener una ayuda. Y en cuanto a políticas sociales, nuestras alegaciones Sr. Alcalde, también venían a pedir que se destinase fondos suficientes para poder ejecutar políticas sociales y de igualdad, para poder luchar contra la pobreza en especial las que afectan a los niños y niñas de nuestra ciudad. Y venían a poner el foco también en los profesionales de los servicios sociales, necesitamos reforzar las plantillas de los trabajadores sociales son ellos quienes están en primera línea sacando adelante el trabajo de este ayuntamiento con mucho esfuerzo y sin apenas medios pero para eso es necesario que se refleje en este presupuesto, se refleje un esfuerzo para el año 2022. Usted dice en su memoria Sr. Alcalde, que este presupuesto ha de ser un instrumento dinámico y flexible, desde el grupo socialista le pedimos que ojalá sea así, que recapaciten e incluyan aunque sea a lo largo del ejercicio económico mediante de los mecanismos

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

oportunos las propuestas o iniciativas que desde el PSOE le hemos ido realizando. Estoy segura que si existe esto va a mejorar el presupuesto y por tanto, el bienestar de todos los almerienses. Gracias, Sr. Alcalde".-

Toma la palabra Dª María del Mar Vázquez Agüero, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno comenzaré avanzándoles que tal y como habrán podido ver en la documentación de este expediente pues como ya se ha dicho antes la totalidad de las alegaciones van a ser desestimadas o inadmitidas. Y por supuesto, que las cuatro alegaciones están interpuestas por entidades que están plenamente legitimados para presentar las reclamaciones oportunas. El problema estriba en el contenido de las mismas. Aunque aquí algunos concejales o grupos políticos hayan intentado adornar los contenidos de las alegaciones en sí, en realidad como bien saben ustedes, las alegaciones deben ceñirse estrictamente a los motivos que recoge el artículo 270.2 del texto refundido que ya se ha comentado aquí anteriormente. Respecto a las dos primeras alegaciones que son la asociación para la defensa de los agricultores almerienses y la asociación noria y pozos de Almería pues en ambos casos, los alegantes aluden concretamente a los apartados del artículo 170.2 por lo que los funcionarios del área de sostenibilidad han emitido un informe conjunto y lo analizan conjuntamente las dos alegaciones. En dicho informe los funcionarios proceden a desestimar ambas alegaciones al considerar que el crédito previsto para el pago del agua desalada no es manifiestamente insuficiente como dicen en las alegaciones y por supuesto que hay una partida de gasto corriente para el uso de las desaladoras. Y al estar previsto el suministro de agua de manera progresiva pues proponen en su informe la desestimación de ambas alegaciones. Respecto a la tercera alegación del partido socialista, el director de gestión presupuestaria y económica pues tras analizar el contenido, determina también que ninguno de los motivos (…) puede encuadrarse en algunas de las causas tasadas en el artículo antes mencionado para poder alegar el presupuesto por lo tanto, son inadmitidas. Y en cuanto a la cuarta y última, el sindicato UGT, la directora de organización y función pública, determina también al igual que la alegación anterior que ninguno de los motivos esgrimidos puede encuadrarse en alguna de las causas basadas en dicho artículo para poder alegar el presupuesto y por lo tanto, son inadmitidas. Así que bueno, de esta forma en el escribiente quedan ampliamente motivadas por los respectivos funcionarios afectados las razones por las que dichas relaciones no pueden paralizar la entrada en vigor del presupuesto de 2022. Presupuesto que esperamos que entre en vigor la próxima semana tras la publicación de su aprobación definitiva. No obstante, de las cuatro alegaciones interpuestas pues no puedo dejar pasar, no puedo dejar de hacer referencia a la del sindicato UGT y PSOE, entidades que estando plenamente legitimidades para presentar sus alegaciones conocen o deberían conocer a la perfección los motivos necesarios para que una alegación del presupuesto municipal sea estimada aunque el Sr. Rojas en su intervención diga que la vía está mal. Este no es el foro Sr. Rojas. Debo decir que lamentamos profundamente que año tras año utilicen sus alegaciones que ya de antemano saben que van a ser inadmitidas o desestimadas para retrasar algo tan vital como la entrada en vigor del presupuesto. Además, es cuando menos paradójico y contradictorio que la alegación del partido socialista expongan

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

que el presupuesto que llega tarde y aun así pues registren una alegación para retrasarlo aún más, y además, una alegación con un contenido infundado. Respetamos profundamente a todas las personas que decidieron que ustedes le representasen en este plenario pero los intereses de la ciudad deben siempre prevalecer sobre los intereses de su partido. Y ahora sí les digo que en noviembre recibimos sus propuestas al presupuesto que como todos los años son muy interesantes y muchas de ellas de hecho ya están contempladas en nuestras acciones a favor del empleo, la igualdad, la erradicación de la pobreza, la inclusión social y la inversión en barrios. Pero al ser una prioridad de este equipo de gobierno la sostenibilidad financiera de ayuntamiento es fundamental el poder negociar la inclusión de cada propuesta, de cada grupo político, de cada asociación o de cada colectivo y es ahí donde ustedes son siempre inflexibles con nosotros siempre. Si presentan cuarenta y no puede entrar ya están en desacuerdo. En 2022 desde se ha hecho un gran esfuerzo por incrementar los recursos en más de 14.000.000€ casi un 7% más para llevar a cabo todos los planes, acciones, las políticas que nos demandan los almerienses y que son necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Y eso sí, muy importante que ustedes no tienen en cuenta, sin asumir competencias impropias de esta administración que no vayan acompañadas lógicamente por una transferencia económica por parte del ayuntamiento, por la administración competente supramunicipal. Son muy importantes a la hora de plantear sugerencias para un presupuesto municipal y de corazón de corazón les digo que sus propuestas serían acogidas si fuesen más realistas con las competencias y con la economía municipal. Y por tanto, no es momento de entrar en cada una de las propuestas que aquí comentan, a las que ustedes se refiere y que el presupuesto 2022 ya ha sido debatido en un pleno anterior como bien han dicho concejales que me ha precedido en la palabra y ahora lo que toca es alegrarse de tener por fin un presupuesto aprobado para este año y comenzar a trabajar y gestionar por y para Almería que es para los que estamos aquí sentados cada uno de nosotros. Sr. Rojas, decirle que el cometido del político no es poner en cuestión los informes técnicos, se lo digo al Sr. Rojas y se lo digo al Sr. Cazorla, nosotros no estamos aquí para cuestionar pues sí tiene razón no tiene razón un técnico a la hora de plantear un informe. Nosotros somos Sra. Mateos, si tengo que confirmarle que el objetivo del ayuntamiento siempre ha sido y será conseguir que la extracción de la desaladora tenga un rendimiento del 100%. Así que consideramos imprescindible mejorar la captación para que el suministro nunca se vea mermado ni sea insuficiente. Y por ese motivo estamos a la espera de saber los resultados, de saber las soluciones que aporta el informe que ya hemos encargado como bien sabe usted porque estamos muy en contacto con este tema, está usted muy en contacto con la Sra. Cobos porque sabemos que tiene mucha inquietud con el tema de la sostenibilidad y agradecemos todas sus sugerencias y sus propuestas de su grupo porque queremos saber las soluciones que van a aportar en la que estudian otras formas de captación que no son pozos verticales y según nos indique este informe las soluciones que se pueden llevar a cabo realizaremos, nos comprometemos con usted que también lo sepa con todos los ciudadanos y con todos los almerienses que realizaremos las inversiones correspondientes para conseguir dichas mejoras. Así que es por ello que le agradecemos nuevamente su apoyo el presupuesto y sus propuestas como siempre

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

para preservar el ecosistema medioambiental de nuestra ciudad y al Sr. Pérez de la Blanca también agradecerle su apoyo al presupuesto y tener esa visión mucho más amplia en pro del bien de la ciudad en vez de intereses personales o partidistas Muchísimas gracias Sr. Alcalde".-

Toma la palabra Dª María del Carmen Mateos Campos, que dice: "Sí Sr. Alcalde, simplemente agradecer ese compromiso que acaba de manifestar públicamente la Sra. Vázquez y que esperamos que se materialice ese cambio en el método de captación de la desaladora para que se capte agua 100% marina y asegurar el abastecimiento presente y futuro porque consideramos que no es un problema que no es un tema que debe ser político, sino que es un tema que ha de ser pues ambiental, y también sobre todo de carácter humano, puesto que sin agua no tenemos vida y es necesario, impepinable, llevar a cabo ese cambio en la infraestructura de la captación para asegurar el abastecimiento. Así que, manifestar de nuevo mi agradecimiento por ese compromiso que acaban ustedes de decir y que esperemos que se materialice lo más pronto posible esas inversiones pues para como se suele decir para tener agua para todos y que todos estemos contentos en un tema tan complejo como este. Nada más que añadir por mi parte, muchísimas gracias".-

Toma la palabra D. Juan Francisco Rojas Fernández, que dice: Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, que dice: "Sí ya muy brevemente porque yo creo que las posiciones han quedado muy muy claras tanto en el anterior pleno como en las primeras intervenciones. Nosotros directamente lo que decimos es que apoyamos las alegaciones que han sido presentadas por las asociaciones de agricultores. Y no, no he dicho en ningún momento, no he querido decir en ningún momento que la ley está mal. He dicho que es excesivamente restrictiva a nuestro entender y eso le sirve a ustedes para rechazar las alegaciones de las entidades que representan a un sector extremadamente importante en nuestra provincia como es la agricultura y en este caso, ustedes le están dando de lado. Le ha dado la espalda en Europa, le dan la espalda en el Congreso de los Diputados, en Sevilla y por supuesto aquí en el ayuntamiento. Por tanto, yo creo que las posiciones están claras y cuáles en este caso el camino que está siguiendo en este tema en el equipo de gobierno. Muchísimas gracias".-

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, bueno, yo lamento enormemente que finalmente haya grupos políticos que se sigan creyendo que esto va a ser una realidad cuando realmente la Sra. Vázquez, ha dicho somos ejecutores de acciones políticas, somos ejecutores de acciones políticas y es verdad, pero con presupuesto y con dinero de todos los almerienses que estamos gestionando desde este ayuntamiento y l están gestionando ustedes el partido popular. T claro, que se ejecute esto, es decir, que se pongan en los bastidores en marcha antes de haber hecho la extracción Sra. Mateos, es una auténtica barbaridad, es un auténtico desastre medioambiental que no lo quiero decir yo sino que lo dice directamente los informes de la UAL. Y mire, cómo yo no quiero instituirme absolutamente en defensor de nada porque Sra. Vázquez, aquí por nuestra parte ni hay intereses personales por parte de Ciudadanos ni hay intereses partidistas. Los únicos intereses que hay son los intereses de defender a los almerienses y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a nuestro acuífero. Y si tenemos y entendemos que se puede estar cometiendo un presunto delito medioambiental tenemos la obligación de decirlo, de comunicarlo y se lo hemos dicho por activa, por pasiva, se lo hemos hablado, lo hemos dicho en comisiones. Llevamos dos años hablando de este tema mire, no queda más que sea un juez el que lo diga o sea directamente con fiscal. Si el fiscal dice que está todo perfectamente mire, ojalá sea así. Pero si no está así estaríamos cometiendo los que estaríamos cometiendo una acción directamente conociendo que se puede ser un presunto delito medioambiental. Quienes estaríamos cometiendo una acción por lo penal seríamos los que estamos votando esto aquí y no va a ser por nuestro voto. Lo tengo clarísimo ni con nuestra abstención que es como si fuera un voto a favor. Y esto sinceramente me parece penoso esta historia me parece penoso esta historia que se haya llegado a esta situación. Nosotros vamos a estar al lado de los agricultores, vamos a estar al lado en defensa del acuífero que es de todos los almerienses no de los agricultores solos y creo sinceramente que sea ustedes han hecho oídos sordos a esos informes de la UAL y a estas alegaciones y creo sinceramente pues que se vuelven a equivocar. Y cómo se vuelven a equivocar nuestro voto va a ser en contra y ya le he comentado anteriormente cuál es nuestra posición desde el punto de vista de Ciudadanos. Con lo cual, siempre al lado de los almerienses, siempre al lado de no solamente de estas dos asociaciones, la asociación ADA y la asociación en defensa de los pozos y norias de Almería sino en defensa del bien de toda Almería. Muchas gracias Sr. Alcalde".-

Toma la palabra Dª Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Si gracias Sr. Alcalde. Bueno, independientemente de los formalismos, la obligación que tenemos del grupo socialista con los vecinos de Almería es hacer lo posible por mejorar el presupuesto que ustedes han elaborado y que nos presentará hoy para su aprobación. Desde nuestro punto de vista dando respuesta a las peticiones vecinales en este supuesto debe de figurar partidas para actuaciones que nos van demandando los almerienses. Por ejemplo, en cuanto al empleo, a la ayuda de autónomos como ya he dicho que no reciben nada y bueno, dedicar sobre todo partidas también al turismo, a las empresas turísticas que son de las más castigadas con la crisis de la covid y que necesitan la ayuda del ayuntamiento. Como le he explicado en mi primer intervención no hay ninguna rebaja fiscal en este presupuesto y eso lo van a comprobar los empresarios cuando lleguen los recibos este año no es un presupuesto para la recuperación económica, es un presupuesto que da continuidad a lo que ya se venía haciendo y poco más. Y bueno, no vemos ninguna novedad, nada, ni una iniciativa novedosa para sacar a las personas de esta ciudad que están en paro. En cuanto al gasto social también le hemos dicho que el presupuesto que hay aquí para su aprobación no llevan o llevan inflado el gasto social compartidas que nada tiene que ver en ese gasto social como son gastos de adquisición de equipamientos o gastos generales. No sé si éste es su idea de gasto social Sr. Alcalde. Ya le dijimos en el debate del presupuesto que el gasto social es el que va dirigido e incide directamente en las personas y nada mejor que invertirlo en personal, en el personal que trabaja directamente para quienes se encuentran en situaciones de desventajas puedan llegar a tener la misma calidad de vida que de los demás. Y si hablamos de inversiones pues nos figuran en su presupuesto partidas para las obras que si

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

recogen (…) que se aprobó en este plenario no hace tanto. Tienen ustedes por lo que percibimos un enorme de coordinación entre las áreas y una falta absoluta de rigor en las planificaciones de los gastos. (…) en las propuestas de este presupuesto que presentamos del grupo socialista, en noviembre ya le pusimos sobre la mesa una serie de propuestas que nos trasladaban directamente los vecinos y que (…) y bueno, hoy nos presentan que desestiman. Sra. Vázquez, ustedes desde noviembre tenían sobre la mesa nuestras propuestas que eran realistas, no eran invenciones del partido socialista, eran lo que nos trasladaban los vecinos y ustedes ni contactaron, ni nos llamaron, ni ha habido ni un minuto de diálogo para debatir o llegar a un consenso en esas propuestas. Ustedes han hecho un desprecio total y absoluto a las propuestas y a las iniciativas que llevamos desde el grupo socialista. Y al tiempo que (…) al grupo socialista lo hacen también con el resto de los almerienses y de los vecinos y vecinas de esta ciudad (…) brevemente Sr. Alcalde, simplemente que esperamos que (…) ejercicio económico, que haya posibilidades de que se vayan haciendo modificaciones y ojalá vayan rectificando ustedes y den respuesta a las demandas de los almerienses que desde luego no figuran en este documento definitivo que nos presenta para su aprobación. Gracias".-

Toma la palabra Dª María del Mar Vázquez Agüero, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, bueno solo recomendarle a la Sra. Valverde que no hablen ustedes de rebajas fiscales y subidas de impuestos que creo que no están legitimados. Y por otra parte, agradecer a todos los concejales y grupos políticos que nos hayan apoyado a la aprobación de este presupuesto, a la aprobación definitiva y quiero acabar tal y como dijo el alcalde en su intervención del pleno anterior, el pleno de aprobación inicial del presupuesto, el presupuesto municipal es el plan económico-financiero que supone un pilar básico en la actuación de este ayuntamiento y que debe orientar la gestión municipal lejos de confrontaciones biológicas a propiciar la recuperación económica y social de Almería. Es un presupuesto que supera los 218.000.000€ y cuyo principal cometido es apostar por la recuperación social y económica, colocar a las personas en el centro de todas nuestras políticas, mejorar y hacer mejoras en todos los barrios de nuestra capital, trabajar por una Almería verde y sostenible y en definitiva, conseguir una Almería siempre, siempre, mejor que el año anterior. Y en este sentido damos de nuevo las gracias a los funcionarios, a los trabajadores municipales, a las asociaciones, colectivos y grupos políticos que han enriquecido el presupuesto con sus propuestas porque juntos conseguiremos los objetivos de servir a nuestra ciudad, de crear más empleos, de generar más riqueza y situar a Almería en el camino de la vuelta más rápida a la recuperación y a la situación previa a la pandemia. Muchas gracias Sr. Alcalde".-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (12 PP y 1 concejal no adscrito), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 C's y 1 VOX) y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Cazorla Garrido).

7.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 74 del PGOU'98 de Almería, para cambio de calificación existente en parcelas situadas en PEDEI-CEN-4/180 y Ctra. Nacional 340.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la Modificación Puntual nº 74 del PGOU 98 de Almería para el cambio de calificación existente en parcelas situadas en PEDEI-CEN-4/180 y Ctra. Nacional 340, promovido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: En cuanto a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, se resuelve, de conformidad con el sentido del informe de la Jefe de Servicio Técnico de Urbanismo de fecha 30 de julio de 2021, lo siguiente:

Alegación nº1 (Registro de entrada nº2021004015): D. Sebastián Sevilla Fernández

- **Solicita:**
  - Que se mantenga la calificación residencial en las parcelas ocupadas por edificación residencial en el PEDEI-CEN-04.

- **Contestación:**
  - El objeto del PEDEI-CEN-04 es la creación de un espacio libre y la mejora del paisaje urbano. Por otra parte, el objeto de esta M.P.Nº74 aprobada inicialmente ha sido también el de fomentar la conservación del patrimonio histórico de la ciudad, cambiando para ello la calificación de espacios libres que el PGOU98 asigna a la parcela que ocupa el antiguo "cine Katiusca" por el de dotacional público para servicios de interés público y social.

    Realmente, el mantenimiento y conservación de este edificio con cierto interés arquitectónico también contribuye a la mejora del paisaje urbano, aunque ello va en detrimento de la calidad del espacio que tendría el espacio libre de nueva creación previsto en este ámbito. Circunstancia que se une a las propias características intrínsecas del lugar en cuanto a los acusados desniveles del terreno, tanto en sentido longitudinal como transversal, lo cual implicaría un espacio con dificultosa accesibilidad, limitándose las posibilidades del uso y disfrute del propio espacio.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por otra parte, en una situación muy próxima, lindando con la CN-340, se encuentran unos suelos de propiedad municipal calificados en el vigente PGOU98 como industrial, pero que actualmente se encuentran urbanizados como espacios libres. Por ello, reconocer esta calificación real que tiene estos suelos, viene a suplir la necesidad de la creación del nuevo espacio libre justo en el ámbito del PEDEI-CEN-04.

Por tanto, por las razones indicadas anteriormente, no existe inconveniente en devolver la calificación como residencial a las parcelas edificadas con este uso dentro del ámbito PEDEI-CEN-04.

- **Conclusión:**
  - Se estima la alegación.

2.2.- <u>Alegación nº2 (Registro de entrada nº2021027910): Dª Antonia Uclés Alonso e hijos.</u>

- **Solicita:** Que se mantenga la calificación residencial en las parcelas que ocupa la vivienda de su propiedad.

- **Contestación:**
  - El **objeto** del PEDEI-CEN-04 es la creación de un espacio libre y la mejora del paisaje urbano. Por otra parte, el objeto de esta M.P.Nº74 aprobada inicialmente ha sido también el de fomentar la conservación del patrimonio histórico de la ciudad, cambiando para ello la calificación de espacios libres que el PGOU98 asigna a la parcela que ocupa el antiguo "cine Katiuska" por el de dotacional público para servicios de interés público y social.
    Realmente, el mantenimiento y conservación de este edificio con cierto interés arquitectónico también contribuye a la mejora del paisaje urbano, aunque ello va en detrimento de la calidad del espacio que tendría el espacio libre de nueva creación previsto en este ámbito. Circunstancia que se une a las propias características intrínsecas del lugar en cuanto a los acusados desniveles del terreno, tanto en sentido longitudinal como transversal, lo cual implicaría un espacio con dificultosa accesibilidad, limitándose las posibilidades del uso y disfrute del propio espacio.
    Por otra parte, en una situación muy próxima, lindando con la CN-340, se encuentran unos suelos de propiedad municipal calificados en el vigente PGOU98 como industrial, pero que actualmente se encuentran urbanizados como espacios libres. Por ello, reconocer esta calificación real que tiene estos suelos, viene a suplir la necesidad de la creación del nuevo espacio libre justo en el ámbito del PEDEI-CEN-04.
    Por tanto, por las razones indicadas anteriormente, no existe inconveniente en devolver la calificación como residencial a las parcelas edificadas con este uso dentro del ámbito PEDEI-CEN-04.
- **Conclusión:**
  - Se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la propuesta de Modificación Puntual nº 74 del PGOU 98 de Almería para cambio de calificación existente en parcelas situadas en PEDEI-CEN-4/180 y Ctra. Nacional 340, redactada por la Arquitecto Municipal y el Ingeniero de Caminos, Canales y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Puertos Municipal (ejemplar firmado digitalmente en fecha 28 de julio de 2021).

El objeto es adaptar la calificación de una serie de suelos situados en el barrio de Pescadería a la realidad existente, además de fomentar la conservación del patrimonio histórico de la Ciudad.

TERCERO: Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 74 del P.G.O.U. (ejemplar para aprobación provisional) a nueva información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. Si bien, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en el teléfono 950 21 00 00, extensiones 3363, 3364, 3310 o 3590.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado provisionalmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO: Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

QUINTO: Requerir a los órganos y entidades administrativas que han emitido informe vinculante en el presente procedimiento, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

SEXTO: Remitir el documento aprobado provisionalmente, a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, el cual lleva incorporado el dictamen emitido por dicha Administración el día 19 de enero de 2021, que acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas en el mismo, y que determina que la modificación prevista no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

SÉPTIMO: Solicitar, asimismo, el informe referido en el artículo 29.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados, esto, es la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

OCTAVO: Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

NOVENO: Una vez tramitado el procedimiento, y redactada la propuesta de resolución previa a su aprobación definitiva, se solicitará el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía requerido en el artículo 36.2.c.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma y en unión de los documentos exigidos en el artículo 22 de la Ley del Consejo Consultivo 4/2005, de 8 de abril, y artículos 63 y 64 de su Reglamento, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

UNDÉCIMO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra, y una abstención (1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, promovido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, y habiendo sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA con fecha 13/01/2022, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, redactado el 16 de noviembre de 2021 por la arquitecto municipal-Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Eva Cristina Rodríguez Marín, que tiene por objeto cambiar la localización o geometría de las parcelas C y E dentro de la misma manzana dotacional donde se encuentra, y sin afectar en modo alguno a las parcelas D y S de la misma parcela dotacional. Asimismo, el Estudio de Detalle contiene la agrupación de las parcelas afectadas y su posterior división conforme a la disposición propuesta en el Estudio de Detalle.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (12 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de detalle en Camino de Los Almendros, esquina acceso a la Autovía A-7, promovido por INTERNATIONAL BUSINESS Y OVERSEAS, S.L., e INSORA DE INMUEBLES, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO DE LOS ALMENDROS, ESQUINA ACCESO AUTOVÍA A-7, promovido por INTERNATIONAL BUSINESS Y OVERSEAS S.L. e INSORA DE INMUEBLES S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO DE LOS ALMENDROS, ESQUINA ACCESO AUTOVÍA A-7, promovido por INTERNATIONAL BUSINESS Y OVERSEAS S.L. e INSORA DE INMUEBLES S.L.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

(ejemplar presentado el 27/01/2022 y nº 2022000969 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería).

El ámbito del presente Estudio de Detalle lo conforma una manzana calificada con uso industrial (Ordenanza Ib) situada al norte del Cementerio de San José (Almería).

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de reajustar las alineaciones del viario que delimita la parcela por el sur y por el este, en el siguiente sentido:
1º.- Se modifica la alineación de la parcela al Camino de Los Almendros, pasando a tener esta vía un ancho de 12 metros.
2º.- Se corrigen la alineación sureste y noreste de la parcela para adaptarla a la realidad viaria existente, teniendo en cuenta que en el momento de la aprobación del vigente PGOU no estaba construido el acceso desde la A-7 ni se contemplaba la forma elíptica de la glorieta de acceso a la ciudad

También se define la ordenación de los volúmenes en la parcela, tal y como se prevé expresamente en el Art. 11.216 de las NN.UU del PGOU.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. García Lorca Fernández).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (11 PP y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's 1 VOX y 1 PODEMOS), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Aprobación de actuación extraordinaria para modificación del área de acogida de autocaravanas en polígono 78, parcela 51– Pujaire, promovida por Dª Antonia Sánchez Gómez.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por Dª María del Carmen Miranda García, con DNI n.º 34857180-J, en representación de la mercantil Administraciones y Gestiones Almerienses S.L, con CIF n.º B-04838793, solicita en fecha 11/06/2021 la aprobación del proyecto de actuación para modificación del área de acogida de autocaravanas, que fue objeto de proyecto de actuación 3/2016 aprobado el 31 de marzo de 2017, consistente en ampliar la instalación, dentro de la misma parcela, de 9.991,60 m², con un módulo de duchas, aseos y lavandería, de 117,47 m² construidos, y utilizar un acceso desde la carretera AL-3115, para dar servicio a 99 plazas de estacionamiento de autocaravanas, 34 cubiertas y 65 descubiertas, en Pujaire, Polígono 78, Parcela 51, del término municipal de Almería.

VISTO: que mediante escrito de fecha 13/09/2021, con n.º de asiento 2021010317, Dª. Antonia Sánchez Gómez con NIF 27075269Z, muestra su conformidad para la tramitación a su nombre del proyecto de actuación anteriormente indicado y arriba referenciado, como propietaria de los terrenos donde se va a desarrollar la actuación, en Pujaire, Polígono 78, Parcela 51, del término municipal de Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 15/09/2021.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203 de fecha 22 de octubre de 2021 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 01/12/2021.

VISTO: que consta en el expediente informe favorable de fecha 07/09/2021, de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de no afección a la carretera AL-3115.

VISTO: que consta en el expediente informe favorable de fecha 24/08/2021, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que se indica:

"Dadas las características de la modificación del Proyecto de Actuación, y vista la normativa de aplicación y los documentos que integran el expediente, dicha actuación resulta compatible con la conservación de los recursos naturales. Por tanto, esta modificación no sustancial del Proyecto se corresponde con el que fue objeto de informe favorable por esta Delegación Territorial con fecha 14 de

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

febrero de 2021, por lo que se emite INFORME FAVORABLE la implantación de un área de acogida de autocaravanas en el polígono 78 parcela 51 del término municipal de Almería, teniendo en cuenta los condicionantes emitidos en el anterior informe ambiental favorable que se incluyeron en la licencia de obras"

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo Rústico especialmente protegido por legislación sectorial, Parque Natural de Cabo de Gata (SNUEP-LE-CGA), art. 15.9 del PGOU-98, remitiendo al PORN y PRUG (Decreto 37/2008), permitiendo el art. 5.4.3.1 los campamentos de turismo, que engloban a la área de acampada de autocaravanas.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA, se permiten actuaciones extraordinarias En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.
La acreditación del interés público que sustancia la actuación, queda justificada en la documentación que consta en el expediente.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actuaciones extraordinarias, objeto del presente expediente sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

CONSIDERANDO: que el artículo art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el apartado tercero, establece que la resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, siendo competencia del Pleno la aprobación de las Actuaciones Extraordinarias.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 22.5 de la LISTA, la actuación objeto del presente expediente, Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público o social de la actuación extraordinaria, promovida por Dª Antonia Sánchez Gómez con NIF 27075269Z, para modificación del área de acogida de autocaravanas, que fue objeto de proyecto de actuación 3/2016 aprobado el 31 de marzo de 2017, consistente en ampliar la instalación, dentro de la misma parcela, de 9.991,60 m², con un módulo de duchas, aseos y lavandería, de 117,47 m² construidos, y utilizar un acceso desde la carretera AL-3115, para dar servicio a 99 plazas de estacionamiento de autocaravanas, 34 cubiertas y 65 descubiertas en Pujaire, polígono 78, Parcela 51, Almería.

SEGUNDO.- APROBAR la actuación extraordinaria promovida por Dª Antonia Sánchez Gómez con NIF 27075269Z, para modificación del área de acogida de autocaravanas, que fue objeto de proyecto de actuación 3/2016 aprobado el 31 de marzo de 2017, consistente en ampliar la instalación, dentro de la misma parcela, de 9.991,60 m², con un módulo de duchas, aseos y lavandería, de 117,47 m² construidos, y utilizar un acceso desde la carretera AL-3115, para dar servicio a 99 plazas de estacionamiento de autocaravanas, 34 cubiertas y 65 descubiertas en Pujaire, polígono 78, Parcela 51, en Suelo Rústico especialmente protegido por legislación sectorial, Parque Natural de Cabo de Gata, art. 13.23 PGOU-98, remitiendo al PORN y PRUG (Decreto 37/2008), permitiendo el art. 5.4.3.1 los campamentos de turismo, que engloban a la área de acampada de autocaravanas.

TERCERO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la prestación compensatoria prevista en el art. 22.5 de la LISTA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

• A la duración de la actividad autorizada en exte. n.º 3/2016 P.A., esto es 20 años, sin perjuicio de su renovación.
• Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
• A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SÉPTIMO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. García Lorca Fernández).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, vistas las actuaciones contenidas en el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería; visto, igualmente, el informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de fecha 7 de febrero de 2022, eleva a la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, para que sea examinada por la misma y, en su caso, acuerde elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

Con fecha 14 de diciembre de 2021, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del ejercicio del Comercio Ambulante, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, se publicó en el Portal Web de este Ayuntamiento de Almería el trámite de consulta pública previa, durante un plazo de veinte días hábiles, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según consta en el certificado emitido por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de enero de 2022, durante el plazo otorgado, esto es desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el día 12 de enero de 2022, no ha tenido entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, ninguna opinión o sugerencia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2022, aprobó el Proyecto de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, que adopta la forma de texto único en el que se refunden todos los artículos de la Ordenanza, incluyendo también los que se han mantenido sin variaciones, y que se incorpora como Anexo del expediente.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica de fecha 7 de febrero de 2022, con el conforme del Jefe de Servicio, en el que se indica el procedimiento a seguir, una vez cumplidos los trámites anteriormente indicados.

Considerando lo expuesto, se propone a la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, que adopta la forma de texto único en el que se refunden todos los artículos de la Ordenanza, incluyendo también los que se han mantenido sin variaciones, y que se incorpora como Anexo del expediente.

Segundo.- Someter el texto inicialmente aprobado de la Ordenanza al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica o Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.- Solicitar al Consejo Andaluz de Comercio la emisión de informe, en el plazo de diez días hábiles, sobre la adecuación de la modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente a las previsiones recogidas en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante y su normativa de aplicación.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, en relación con las obligaciones de publicidad activa de la información de relevancia jurídica, se publicará en el Portal de Transparencia el texto de la Ordenanza en el momento en el que se someta al trámite de información pública y audiencia.

Quinto.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, debiendo publicarse íntegramente del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".

Así mismo, se acordó aprobar las correcciones de estilo en la redacción de la Ordenanza, propuestas por la Secretaría General, y que afectan a los artículos 3, 6, 13, 15,16, 20, 21, 22 y 27, añadiendo un nuevo artículo 28 (responsables), cambiando la numeración de los artículos 28 y 29, por la de artículos 29 y 30, respectivamente.

(El texto de la Ordenanza se incorpora como anexo a esta acta.)

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Segura Román).

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para la constitución de la asamblea climática ciudadana de Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

"MOCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA
ASAMBLEA CLIMÁTICA CIUDADANA DE ALMERÍA.

ANTECEDENTES

El pasado 3 de noviembre, Ramón Joaquín Arnalte Fuertes, con DNI: XXXXX498E, como representante legal de Verdes Equo Almería, presentó una propuesta de moción dirigida a todos los grupos municipales a objeto de que pudiera ser presentada por aquellos grupos municipales que compartan su finalidad. Tal es el caso que nuestro grupo municipal tras reunirse con EQUO hemos decidido presentar la moción en su nombre dado que compartimos la finalidad y objetivos de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inacción política es el gran reto a abordar en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26). De hecho, se enmarca en una ola internacional de litigios climáticos que sostienen que la falta de acción contra el cambio climático vulnera los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras (desde mediados de la década de 2010 se han iniciado más de 150 litigios contra Gobiernos de todo el mundo, incluido el de España, por no seguir las recomendaciones científicas para limitar el aumento de la temperatura global en 1,5°C).

En ese sentido, la histórica sentencia al Estado francés envía un mensaje muy claro al Gobierno de España y al resto de Gobiernos europeos: la inacción ante el cambio climático es ilegal, y la justicia se ha situado del lado de quienes llevamos décadas luchando contra el cambio climático y en favor de los derechos humanos.

Durante el pasado mandato, a iniciativa de Verdes Equo, fue presentada y aprobada en plenario una moción para la constitución de la Mesa por el Clima, entendida ésta como un espacio de trabajo multidisciplinar para ahondar en las medidas a corto, medio y largo plazo para hacer frente a la emergencia climática, pero es obvio que dicho compromiso no se cumplió. El tiempo ha pasado y, gracias a la contundencia de la ciencia y la presión social de los últimos años, el negacionismo climático se ha convertido en cosa del pasado. Hoy en día la dificultad radica, justamente, en el cinismo climático, caracterizado por políticas que aparentan hacer algo (todo es verde y sostenible) pero se rebajan los objetivos alargando los tiempos en contra de los dictámenes científicos y la urgencia climática.

Por todo ello, y siendo conscientes de que para hacer frente a la emergencia climática necesitamos de todas las voces, desde Verdes Equo

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y el Grupo Municipal de Podemos entendemos que la ciudadanía tiene que jugar un papel clave para evitar que los intereses de la economía fósil y contaminante que nos ha traído a esta situación, una vez más, pesen más que el interés general en la toma de decisiones.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que el Excmo. Ayto. de Almería constituya la Asamblea Climática Ciudadana de Almería, resaltando la necesidad de que la misma ha de ser consultada antes de adoptarse decisiones que modifiquen las estrategias, planes, propuestas, acuerdos y cambios normativos que se consideren necesarios o convenientes para frenar la emergencia climática.

Segundo.- Que la Asamblea Climática Ciudadana de Almería, pueda contar con los recursos necesarios para desarrollar su labor y al menos una vez al año, se reúna de forma presencial, actuando como observatorio para valorar las políticas implementadas para frenar la Emergencia Climática."

Interviene el Sr. Secretario para indicar que la DA 152 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2021, establece lo siguiente:

"Disposición adicional centésima quincuagésima segunda. Asamblea ciudadana del cambio climático.

Para la elaboración de los planes, programas, estrategias, instrumentos y disposiciones de carácter general que se adopten en la lucha contra al cambio climático se autoriza al gobierno a establecer Asambleas Ciudadanas del Cambio Climático en los tres niveles administrativos: Asamblea Nacional, Asambleas Autonómicas y Asambleas Municipales. Su composición tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres e incluirá la participación de los jóvenes. Para su desarrollo e implementación en el plazo de un año se dotará de un incremento presupuestario de dos millones de euros en el programa 456N, Sección 23".

Lo que parece indicar que será la Administración General del Estado la que autorice la creación de las citadas asambleas ciudadanas.

El Sr. Alcalde indica que, no obstante, puede someterse a votación la moción presentada, para tramitar la constitución de la asamblea en la forma que legalmente corresponda.

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Segura Román).-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C'S, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), 1 voto en contra (1 VOX), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

13.- Moción institucional, "para denominar una calle de Almería con el nombre de Juan Antonio Barrios Fenoy".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, reconvertida en institucional en Junta de Portavoces, que dice:

"MOCIÓN PARA DENOMINAR UNA CALLE DE ALMERÍA
CON EL NOMBRE DE JUAN ANTONIO BARRIOS FENOY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Antonio Barrios, sin lugar a dudas, ha sido uno de los cronistas de sociedad más importantes de Almería. Las suyas, las crónicas más actuales e ilustradas de la prensa local, quedan ahora silenciadas por su lamentable y pronto fallecimiento.

Comerciante por herencia familiar y convicción propia, cofrade vocacional, fotógrafo colaborador de prensa local, amigo y amante de Almería, sin duda un currículum desarrollado durante décadas con total entrega a su ciudad.

En el ámbito comercial fue uno de los mejores aliados y un gran defensor que Almería ha podido tener de la fuerza del comercio y de lo que este representaba económicamente para la ciudad. Sus consejos y opiniones para mejorar día tras día nuestra ciudad siempre estuvieron por encima de ideologías políticas u oportunismos municipales. Su implicación fue clara en obras tan importantes como la remodelación del Mercado Central, el parking de Obispo Orberá, la Calle de Las Tiendas, el entorno de la Plaza de San Pedro y un sin fin de pequeñas actuaciones que los comerciantes necesitaban en su entorno.

En el ámbito social actualizaba cada día las crónicas de sociedad de nuestra Almería en la prensa local, cuidando con esmero sus fotografías, tanto así que todos tenemos en nuestra retina a Barrios ordenando a los grupos cómo debían colocarse y qué postura debían adoptar para captar su instantánea y proyectar lo mejor de todos nosotros. Todos los representantes políticos, artistas, deportistas, cofrades, vecinos anónimos, absolutamente todos teníamos hueco en sus relatos y en su espacio, con esmero y dedicación, sin dejar a nadie atrás.

En el ámbito cofrade fue uno de los exponentes más claros de nuestra Semana Santa, primer Hermano Mayor de la Hermandad de Prendimiento en el año 1977 hasta 1981, haciendo en aquellos años una verdadera reorganización de la Hermandad. Junto a este hito, Juan Antonio Barrios fue vestidor de Ntra. Señora de la Merced durante treinta años y, pese a su devoción por ésta hermandad, siempre tuvo atenciones y esmeros en sus crónicas para las demás hermandades y cofradías de Almería. La entrega de su vida a la Semana Santa está fuera de duda y desde luego que cada año dejaba innumerables huellas para la historia a través de sus fotografías y detalles.

Tras su triste fallecimiento, más repentino e inesperado de lo que nadie pudo imaginar, amplios sectores de la sociedad almeriense

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

han manifestado su respeto y consideración por la figura de Juan Antonio Barrios, como por ejemplo el Rector de la Universidad de Almería, quien ha afirmado que "*se ha ido uno de los profesionales de la información más carismáticos y entrañables de nuestra tierra*"; el periodista José Ángel Pérez, quien lo califica como "*un referente cofrade de la Semana Santa almeriense*"; la FAAM que afirma que siempre fue "*muy cercano y siempre fiel a la realidad que luego describía en sus páginas*"; Arranz con su viñeta homenaje; la cofradía del Prendimiento que tanto ha llorado su fallecimiento; concejales y cargos públicos en general que han lamentado su pérdida y reconocido su trayectoria; y un largo etcétera de almerienses que lo conocieron y lo respetaron.

Juan Antonio Barrios Fenoy ha sido el reportero de calle más conocido de Almería en muchos años y como tal debemos seguir recordándolo en una de nuestras calles o plazas del centro de la ciudad, donde siempre dio la cara por Almería y los almerienses.

Por lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Almería adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Denominar una calle del centro de la ciudad como JUAN ANTONIO BARRIOS FENOY, quedando pendiente de ubicación."

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento unánime, acuerda designar un espacio público de esta ciudad destinado a conservar la memoria de Juan Antonio Barrios Fenoy, en reconocimiento a su figura y a su memoria, quedando pendiente su ubicación.

14.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de solicitud de adopción de medidas o acuerdos para llevar a cabo actuaciones de regeneración del Parque de «El Boticario» y se garantice una gestión de calidad.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"MOCIÓN DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS O ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES DE REGENERACIÓN DEL PARQUE DE «EL BOTICARIO» Y SE GARANTICE UNA GESTIÓN DE CALIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por hacer un poco de historia sobradamente conocida por todos, pero necesaria para ubicarnos y justificar la necesidad de esta moción, la ciudad de Almería inauguró el 27 de mayo de 2005. Tras la inversión de casi 5 millones de euros de la Junta de Andalucía, un espacio verde (parque o jardín botánico) de algo más de 10 hectáreas de terreno, dedicado anteriormente a vivero forestal, ubicado en Los Llanos de la Cañada, al que se accede por la carretera que une la barriada de Venta Gaspar y la autovía, encontrándose a tan solo 10 minutos del centro de nuestra ciudad.

Espacio que cuenta con 400 plazas de aparcamiento, un vial principal que divide el parque de norte a sur, además de toda una serie de

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

viales secundarios que circundan todo su perímetro, que alcanza hasta los 2.5 kilómetros y permiten realizar rutas biosaludables de senderismo o de aprovechamiento para los amantes de la práctica deportiva ciclista, a través de sus diferentes carriles bici, en un entorno natural y seguro.

Además, en la configuración y diseño inicial de dicho parque, se dotó de una zona de ocio infantil con una variedad de columpios y aparatos de gerontogimnasia para mayores, distribuyendo en cuatro espacios principales el foco de atención de sus potenciales visitantes, intentando representar los distintos paisajes de nuestra provincia; denominándose como el jardín árabe por un lado, el parque forestal, el parque de rocas y el parque botánico, a esas zonas. Construyéndose también una laguna o zona húmeda, zonas de observatorios para aves, estanques de agua y el anfiteatro, complementado todo con una serie de mobiliario, tales como paneles informativos, bancos farolas, papeleras, pérgolas, puntos de reunión y aseos públicos.

Las premisas iniciales responden a una cierta lógica; la interacción necesaria entre un desarrollo urbanístico sostenible y los espacios reservados a zonas verdes, parques y pulmones medioambientales en las ciudades, es una máxima legal, debiendo estos estar integrados en el sistema de espacios libres de toda trama urbana o periurbana, como es el caso del Boticario. En este sentido, los espacios verdes y de uso público, son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas; constituyen lugares de esparcimiento y recreo; son espacios propicios para las relaciones sociales y ayudan a que se respire aire fresco y limpio. Además contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades y a hacerlas más habitables.

Pero en Almería para variar, somos la excepción a la regla general social, política y legal, porque todos tenemos responsabilidad en la situación actual de este parque, que actualmente presenta una imagen lamentable de abandono total y un estado desolador. Situación de la que somos responsables en primera lugar las Administraciones Públicas involucradas, para cuyos gestores públicos de turno han primado más los intereses partidistas y electoralistas, que la gestión y el mantenimiento de dicho parque. Pero también, es justo apuntar la cuota de colaboración en este proceso de degradación a los "usuarios", por calificarlos de alguna forma, dado que sus conductas vandálicas e incívicas, han acelerado ese grave empeoramiento de sus instalaciones e infraestructuras.

Desde el año 2005 en que se abriera al público y se pusiera en funcionamiento dicho espacio verde, siendo la titular de la gestión del mismo la Consejería de Medio Ambiente, que ha venido "supuestamente" realizando las labores de conservación a través de la Agencia de gestión medioambiental EGMASA, bajo el compromiso de su cesión al Ayuntamiento capitalino, a través del correspondiente convenio o acuerdo, lo cierto y verdad es que a día de hoy, no se ha producido ninguna modificación administrativa en su titularidad y gestión, y sí por desgracia, un ingente deterioro manifiesto que ha hecho que este parque pase de ser un lugar de reclamo y disfrute

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ciudadano, a un escenario desolador que haga prácticamente inviable su uso.

Situación, por otro lado, que no es nueva, ni desconocida; ya que nos consta que se ha venido denunciando públicamente en redes sociales y prensa, a través de algunas organizaciones ecologistas, y el 'boca a boca' ciudadano. Pero la complicidad política de algunos con la anterior Junta de Andalucía, y la dejadez actual de otros, tras el nuevo ejecutivo andaluz desde enero de 2019, han derivado en el escenario actual.

No es nuestra intención hacer política con «El Boticario». De ahí que planteemos este documento en forma de moción, para instar a todos los grupos municipales de este plenario a que se unan a la misma, y se tramite como institucional, dada la necesidad y premura que requiere el tema.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente y único ACUERDO:

- Se proceda por parte de este plenario a realizar declaración institucional, instando a la adopción de compromiso de acuerdo entre el Ayuntamiento de Almería y la Junta de Andalucía, para llevar a cabo actuaciones de regeneración en el parque «El Boticario» y se garantice una gestión de calidad."

En el debate sobre el asunto, por el Grupo municipal Socialista el Sr. Díaz Martínez se propone añadir el siguiente punto a la propuesta de acuerdo:

«Que el Ayuntamiento de Almería se compromete a la recepción inmediata del parque de El Boticario, así como a adoptar las medidas necesarias para su correcto mantenimiento, tras su entrega en óptimas condiciones por la Junta de Andalucía.»

El proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, acepta la adenda, por lo que la propuesta de acuerdo quedaría en los siguientes términos:

1. *«Se proceda por parte de este plenario a realizar declaración institucional, instando a la adopción de compromiso de acuerdo entre el Ayuntamiento de Almería y la Junta de Andalucía, para llevar a cabo actuaciones de regeneración en el parque «El Boticario» y se garantice una gestión de calidad.*
2. *Que el Ayuntamiento de Almería se compromete a la recepción inmediata del parque de El Boticario, así como a adoptar las medidas necesarias para su correcto mantenimiento, tras su entrega en óptimas condiciones por la Junta de Andalucía.»*

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos en contra (12 PP y 1 concejal no adscrito), 12 votos favorables (9 PSOE, 2 C's y 1 VOX), y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la convocatoria de la Mesa de Semana Santa".-

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE SEMANA SANTA

La grave pandemia sanitaria derivada por el Covid-19 provocó una situación insólita en la Semana Santa almeriense del año 2020. Los temores más insospechados vinieron a dar como resultado la suspensión completa de todos los actos que por las fechas de Pascua de Resurrección se venían sucediendo en Almería. En sólo unos días pasamos de la incipiente ilusión provocada por los preparativos de pasos, túnicas e imágenes al desconsuelo de tener que echar el cerrojo a toda iniciativa y guardar en los locales de hermandad todos los enseres con la esperanza puesta ya en el siguiente año.

Para sorpresa de todos, el año 2021 vino cargado de cautelas y restricciones sanitarias por todas las administraciones públicas. Nuevamente las Hermandades y Cofradías de Almería tuvieron que suspender su salida procesional y se vieron obligados a restringir el acceso a determinados actos de culto y exposición cultural de sus imágenes, pasos y enseres en los templos y casas de hermandad. La crisis sanitaria ha vuelto a obligar a anteponer la salud pública a cualquier otra actividad y ello ha conllevado, incluso desde el punto de vista presupuestario, a una drástica reducción de las ayudas municipales a las Hermandades y Cofradías.

En 2022 el presupuesto municipal para la Semana Santa almeriense se ha reducido un 30% sobre lo que se destina habitualmente para las Hermandades y Cofradías, lo que ha generado desasosiego en el conjunto de todas ellas.

A la reducción de ingresos mediante el sistema de subvención se añade la reducción provocada por la cancelación durante dos años consecutivos de las salidas procesionales a causa de la pandemia y, para mayor abundamiento, si tenemos en cuenta los condicionantes para instalar casetas de feria o ambigús en la del mediodía y la ausencia de cruces de mayo en los dos últimos años, la situación financiera y contable de las Hermandades y Cofradías es preocupante.

Actualmente se sigue el modelo de subvención a través de la propia Agrupación de Hermandades y Cofradías de Almería, siendo necesario abordar el sistema de financiación y obtención de recursos para, además, la protección del patrimonio cultural y artístico de las Hermandades y Cofradías.

Es precisamente la financiación de las Hermandades y Cofradías lo que debe ser abordado con tiempo por todos los participantes de nuestra Semana Santa, en torno a la Agrupación de Hermandades y Cofradías. La obtención de recursos económicos no puede dejarse caer únicamente en la subvención pública municipal, sino que desde el Ayuntamiento de Almería se debe facilitar cualquier opción de iniciativa propia que emane de la Hermandad con objeto de obtener recursos no solo para facilitar el ingreso económico sino también para fomentar la participación activa de sus hermanos cofrades en la vida de su cofradía porque con ello se producirá el efecto cascada entre los familiares de éstos y su entorno de amistad o vecindad. Sólo así

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

podremos generar una actividad en Almería sin precedentes. Estos cauces que debemos abrir deben ser sostenidos a lo largo del año y su éxito será también el éxito de una sociedad almeriense más participativa e integrada en sus diferentes eventos culturales. Desde la Feria de Almería, recinto de noche y de mediodía, las fiestas de barrio, hasta las cruces de mayo o la propia Navidad, debemos ser generosos con los colectivos almerienses en general y con las cofradías en particular, permitiendo el uso de la vía pública en la medida que sea posible. El Ayuntamiento de Almería debe ser un ente facilitador de los recursos públicos a las hermandades y cofradías.

Pero el Ayuntamiento de Almería debe, incluso, tomar la iniciativa para acordar de oficio que se repasen todos los recorridos procesionales con carácter previo a Semana Santa para detectar las anomalías que deban ser corregidas como, por ejemplo, árboles caídos, cables de alta tensión o telefonía, arquetas en mal estado u objetos abandonados en la vía pública. Aquí la mesa de Semana Santa puede ser bastante funcional siempre que se actúe de oficio y no a instancia de parte.

Y en un año tan importante para la Agrupación de Hermandades y Cofradías en el que se conmemora el 75º aniversario de su creación debe el Ayuntamiento de Almería hacer un esfuerzo adicional de facilitación de medios y recursos para que a lo largo del año todos los actos que se celebren por dicho motivo encuentren el éxito y la participación mayoritaria de la ciudadanía, culminando los mismos con la procesión magna prevista para el próximo otoño y que debe convertirse en un evento para recordar. De la generosidad del Ayuntamiento y el interés suficientes, Almería podrá tener a lo largo del año 2022 un escaparate promocional de primer nivel para proyectar nuestras costumbres, tradiciones y patrimonio cultural.

Sin duda todos estos aspectos deberán ser abordados con urgencia en la mesa de Semana Santa, órgano que deberá convocarse con urgencia por la cercanía de la Semana Grande y que deberá contar con la participación de todas las Hermandades y Cofradías, Policía Local, Área de Servicios Municipales, todos los grupos políticos y, en general, todos los sectores implicados para que la Semana Santa se desarrolló en parámetros de normalidad y éxito para todos.

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almería acuerda convocar la MESA DE LA SEMANA SANTA con carácter inminente para la preparación de la Semana Santa de 2022 y los actos del 75º aniversario de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, abordando en ella todos los aspectos que afectan al conjunto de la sociedad en general y a las Hermandades y Cofradías en particular, como por ejemplo, programación de las obras municipales en las calles afectadas por el recorrido; financiación de las Cofradías; facilitación de test de antígenos a todos los hermanos cofrades, especialmente costaleros; autorizaciones de ocupación de vía pública para desarrollo de actividades festivas, etc.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos en contra (12 PP y 1 concejal no adscrito), 11 votos favorables (9 PSOE y 2 C’s), y 2 abstenciones (1 VOX y 1 PODEMOS), de los 26 miembros

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

16.- Moción institucional, "para denominar un espacio público, por determinar, con el nombre de Doctor Blas Carrillo".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, reconvertida en moción institucional en Junta de Portavoces, que dice:

"MOCIÓN PARA DENOMINAR AL NUEVO TRAMO DEL PASEO MARÍTIMO DE ALMERÍA O LA PLAZA ALREDEDOR DEL EDIFICIO LA MARINA CON EL NOMBRE DE DOCTOR BLAS CARRILLO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prolongación del Paseo Marítimo de la capital es ya una realidad, avanzando hacia una pronta finalización pudiendo ser esta el próximo mes de marzo, dejando atrás los años de paralización del mismo.

Es visible esta ampliación del paseo, por donde los almerienses y futuros turistas podrán llegar hasta la ribera del río Andarax, y a la plaza alrededor del edificio de La Marina donde podremos disfrutar de un enclave maravilloso y de una zona destinada al disfrute y ocio de todos, dotándola así de la posibilidad de conocerla y disfrutarla también con los más pequeños al ubicar en la misma una zona infantil.

La ciudad de Almería crece, se extiende por nuestra cosa con esta ampliación contribuyendo no solo a la belleza y extensión de la capital y sus playas, sino a la salud y por tanto a la calidad de vida de los viandantes y deportistas que cada día eligen el paseo marítimo como ruta favorita.

Es por ello que precisamente, esta moción va sobre la vida y cómo en ella se sustenta lo demás, pero sobre todo la decisión de cómo vivirla.

Y coincidiendo la fecha de esta moción con la celebración de la onomástica de San Blas de Sebaste, venerado como San Blas quien fue médico como el protagonista de la presente, don Blas Carrillo quien nació el 07 de septiembre de 1948, Mojácar.

Fue el tercer hijo de cuatro hermanos, casado y padre de tres hijas.

Estudió bachillerato en el colegio La Salle de Almería, se licenció en medicina en la Universidad de Granada, siendo la quinta generación de una larga saga de médicos y posteriormente terminó su formación en el Hospital universitario de Murcia.

Durante sus estudios no pasó desapercibido, destacando las veintidós matrículas de honor de su expediente, símbolo de su implicación, interés y brillante capacidad de estudio.

De su curriculum se desprende una amplia trayectoria en la que se ostentó:

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- La jefatura de servicio de Obstetricia y Ginecología del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, iniciando el camino en la creación de la Esterilidad y Fertilidad, en el Diagnóstico Ecográfico Prenatal, del Estudio de Bienestar fetal, el abordaje de la Cirugía Oncológica en todos los cuadros clínicos de cáncer ginecológico, así como en la creación de la Unidad y cirugía de Suelo Pélvico, la creación de la Centralización de Unidad de Monitorización y Vigilancia de Partos.
- La acreditación de Docencia de Postgrado por el sistema MIR para formación de nuevos ginecólogos.
- La participación en numerosas publicaciones, ponencias, congresos, cursos y simposios en la Unión Europea y fuera de ella de reconocido prestigio.

Recibió por su acreditación, excelencia en el trabajo y prestigio profesional en su carrera científico – médica, la Medalla de Oro del Foro Europa 2001. Este galardón se concede a los presidentes de distintas Instituciones, profesionales liberales y personalidades de la sociedad civil en reconocimiento a su excelencia profesional. Galardón que tiene por objeto ensalzar la labor realizada por profesionales en diferentes áreas y que goza de un amplio reconocimiento europeo, situándose en la actualidad entre los tres foros más importantes de nuestro país y se proyecta como el único con presencia en toda Europa.

Era, además, Colegiado Honorífico y Medalla de Oro Colegial de Almería desde Abril de 2018, rindiéndole así un homenaje como profesional al cumplir los 70 años y un reconocimiento a su labor desempeñada. En representación de los homenajeados, el Dr. Blas Carrillo López, agradeció al Colegio de Médicos de Almería la distinción concedida manifestando que: "es un gran honor recibir esta medalla. Hoy es un día muy especial para todos nosotros, porque significa que ya hemos leído unas cuantas páginas de la vida. La Medicina se siente en el interior y se lucha, cada días para valorar más la figura del médico".-

Su aportación y lucha a las ciencias de la salud era incansable.

Ejerció la medicina con vocación de sacrificio, abnegación y entrega a los demás, sirva de ejemplo como así lo atestiguan las miles de mujeres que durante más de cuarenta años recibió en su consulta privada a las que regaló vida y salud, y a las que ayudó con sus conocimientos y apoyó moralmente para concebir a sus hijos, con un trato siempre de cercanía y entrega absoluta.

Blas Carrillo fue apasionado del mundo del arte, en cualquiera de sus manifestaciones, la historia y la cultura. Pintaba y componía poesía, no en vano, pasó una vida rodeado de los grandes artistas de nuestra ciudad, siendo amigo personal de los fundadores del Movimiento indaliano como L. Cañadas o M. Cantón Checa.

Gracias a su amor por el arte, pasará también a la historia de nuestra ciudad, porque fue el creador de una serie de vidrieras con una temática única en el mundo, La gestación de Cristo en el útero de la Virgen María, obra que donó a la Iglesia de la Inmaculada Concepción en Turre, pueblo del que fue nombrado hijo adoptivo en 2016.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Muchos más fueron los proyectos que le quedaron por hacer según nos indica su familia, y el Presidente de Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Almería pero el covid -19 le arrebató el 20 de septiembre de 2021 la posibilidad de seguir contribuyendo a la mejora, la calidad de vida y el bienestar de miles de mujeres en Almería, y también por su gran humanidad y vocación de servir también a miles de hombres, y colectivos, dejando así con su partida, huérfana a esta ciudad del hombre que tantas vidas salvó y tantas otras alumbró en nuestra tierra.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente y único ACUERDO:

- Se apruebe por este plenario, el compromiso de acordar la denominación de Doctor Blas Carrillo al nuevo tramo del paseo marítimo de Almería o a la plaza alrededor del edificio de La Marina, en reconocimiento a su labor profesional y a su aportación a esta ciudad."

Por asentimiento unánime, el Pleno de la Corporación acuerda designar un espacio público de esta ciudad para la memoria del Doctor Blas Carrillo, en reconocimiento a su labor profesional y a su aportación a esta ciudad, a expensas de encontrar una ubicación concreta en donde poder hacer ese homenaje, como señal de memoria y respeto.

17.- Moción del Grupo Municipal C's, "para dotar de suministro de agua potable, y acceso a la red de alcantarillado, a determinadas viviendas situadas en el Barrio de Los Partidores".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, Y ACCESO A LA RED DE ALCANTARILLADO, A DETERMINADAS VIVIENDAS SITUADAS EN EL BARRIO DE LOS PARTIDORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas barriadas y núcleos de población diseminados del Municipio, que contaban con edificaciones consolidadas de tipo residencial y terciario, independientemente de la calificación urbanística del suelo, se han ido instalando, y mejorando, los servicios básicos de agua potable y alcantarillado. En muchos casos, estos servicios se han proporcionado cuando ya no era posible la restauración de la legalidad urbanística infringida, y se iniciaron los expedientes urbanísticos de ordenación apropiados.

En el barrio de Los Partidores existen multitud de viviendas que aún no cuentan con estos servicios. Tradicionalmente contaban con un suministro de agua doméstico procedente de los pozos de La Vega, y han solucionado el problema de las aguas residuales mediante la utilización de pozos ciegos.

Con motivo de la reducción de las reservas hídricas de los Pozos de la Vega por sobreexplotación del acuífero, su progresiva salinización y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el aumento de contenidos minerales que convierten estas aguas en no aptas para el uso/consumo humano, estas viviendas se pueden ver privadas, de forma inminente, de este recurso fundamental. Esta situación se verá agravada por la puesta en marcha de nuevos bastidores en la Desaladora de Almería, en tanto en cuanto no se acometa definitivamente la extracción directa y exclusiva del mar del agua necesaria para su desalinización.

Estás viviendas pagan el Impuesto de Bienes Inmuebles por la parte de edificación que se califica en el Catastro como residencial, y su uso como vivienda y otras dependencias anexas.

Por otro lado, viviendas y almacenes próximos ya cuentan con suministro de agua potable de la red municipal y con servicio de alcantarillado. Tanto la red de suministro de agua potable, como la red de alcantarillado, son adyacentes a la localización de estas viviendas.

Otra queja vecinal en el barrio de los Partidores, y ésta es generalizada, es la falta casi total de alumbrado público en el Barrio

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Realizar, a la mayor brevedad, las gestiones oportunas para dotar del suministro de agua potable y acceso a la red de alcantarillado a estas viviendas situadas en el barrio de Los Partidores, realizando las acometidas precisas en los puntos de ambas redes más próximos a la localización de estas viviendas.

Segundo.- Acometer la instalación de alumbrado público suficiente en todo el Barrio, y en la Carrera del Mamí y aledaños.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos en contra (12 PP y 1 concejal no adscrito), 12 votos favorables (9 PSOE, 2 C’s y 1 VOX), y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, “para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A UN GRAN PACTO PARA EL BLINDAJE DE UNA SANIDAD PÚBLICA, GRATUITA Y UNIVERSAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta muy preocupante que aunque Andalucía es la región española que más fondos ha recibido del Gobierno de España para reforzar la sanidad pública, una de las consecuencias de la gestión de la pandemia por

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

COVID.-19 en nuestra tierra, haya sido el profundo deterioro de nuestro sistema público de salud, que se ha cebado especialmente en la atención primaria, con cierre parcial y restricciones en numerosos centros de salud de todas las provincias andaluzas y por ende, de nuestra provincia, y capital. Circunstancia que ha provocado el rechazo de numerosos ayuntamientos andaluces a la imposibilidad de sus vecinos/as de poder acceder con normalidad a la atención sanitaria de sus centros de salud.

Hoy, casi dos años después del inicio de la pandemia, la normalidad no ha vuelto aún a muchos de nuestros centros de salud, lo que ocasiona que miles de almerienses no tengan posibilidad de acceder a una atención sanitaria de calidad, siendo de especial preocupación, de una parte, la pérdida de plazas de pediatría y, de otra, la situación de los dispositivos de urgencias de atención primaria de numerosos núcleos rurales.

Hoy, en Andalucía, la lista de espera para especialidades se ha disparado un 20 por ciento, mientras que hay demoras de hasta tres semanas para tener una cita con nuestro médico o para realizarse una analítica de sangre rutinaria. Este retraso acumulado está suponiendo un colapso de los centros de salud de toda la región.

En esta coyuntura y con una pandemia que aún persiste, Moreno Bonilla ha agravado el impacto en la población de sus políticas de retrocesos, echando a 8.000 profesionales sanitarios, mientras que otros 12.000 irán presumiblemente al paro en marzo. Se están produciendo una fuga de profesionales sanitarios de nuestra tierra a otras comunidades, con mejores condiciones laborales y donde se sienten valorados/as.

La política sanitaria del gobierno de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla está ocasionando un evidente desmantelamiento progresivo de nuestra sanidad pública, que está suponiendo, entre otras cosas, una búsqueda de alternativa en los seguros privados por parte de numerosos/as ciudadanos/as. Las cifras respaldan estas afirmaciones. En Andalucía, los seguros de sanidad privada han subido del 16 al 20 por ciento y 1,7 millones de andaluces y andaluzas ya tienen un seguro privado porque no encuentran respuesta en una sanidad pública deteriorada y en la que continúan los recortes. Mientras, ¿qué ocurre con aquellas familias que no tengan recursos para pagarse una tarjeta sanitaria?

Resulta imprescindible reforzar a nuestro sistema sanitario público andaluz, garante de un servicio público esencial, a fin de que los y las profesionales de este sector cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo con todas las garantías. Ya no sólo es necesario mejorar sus condiciones económicas, sino que resulta de vital importancia que se proceda a la contratación de un número de profesionales sanitarios suficiente puesto que tal y como nos trasladan los sindicatos de mayor representación del sector, se están viendo superador por la actual situación de crisis sanitaria.

De esta manera, reforzamos el sistema sanitario y evitamos, como está sucediendo en el sector de la enfermería, una fuga de profesionales hacia empresas privadas o hacia otras comunidades autónomas con mejores condiciones laborales y económicas. Una circunstancia que está

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

provocando un vaciado en las plantillas de hospitales y centros de salud. En este sentido, también está constatada una disminución de las bolsas de empleo. Los hospitales y centros de salud de Andalucía se han visto obligados a sacar ofertas específicas de contratos de dos meses para el periodo de Navidad.

Igualmente, en el ámbito de la investigación sanitaria pública, debe reforzarse la inversión suficiente para que los y las profesionales dedicados a la actividad de la investigación y desarrollo (I+D) cuenten con medios suficientes y no se produzca una fuga al sector privado, evitando así que nuestra sanidad esté supeditada a intereses económicos.

La primera obligación que debe tener un Gobierno es defender los derechos fundamentales de la ciudadanía y entre ellos, el de la salud. Nuestro Estatuto de Autonomía contempla expresamente que "se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal".

La realidad es que asistimos a un desmantelamiento premeditado de nuestro sistema público de salud y, ahora, ser atendido de una manera rápida depende de la tarjeta de crédito. En definitiva, un modelo de sanidad que deconstruye y deshumaniza el sistema de sanidad pública que nos hemos dotado durante las últimas décadas. Ya no hablamos sólo de la necesidad de avanzar en sanidad pública – que también- sino de recuperar los servicios que teníamos en nuestros pueblos y ciudades.

Consideramos nuestra obligación como Grupo Municipal comprometido con el interés general, el reivindicar con firmeza y determinación que se cumplan los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía. Es nuestra responsabilidad y compromiso con nuestros vecinos y nuestras vecinas, hacernos eco del profundo malestar que se respira en la calle, y exigir un servicio sanitario público, universal y de calidad.

Para el PSOE, la salud es lo primero.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto por la sanidad pública de Andalucía y su carácter universal y gratuito, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.
2. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.
3. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.
4. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía, reduciendo las listas de espera.

5. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales de los servicios públicos sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020. Asimismo, mostramos nuestro apoyo a los y las profesionales cuyos contratos con el Servicio Andaluz de Salud no han sido renovados. Defendemos la reincorporación de los 8.000 profesionales que concluyeron su relación laboral a 31 de octubre de 2021 y la garantía de la renovación de los 12.000 sanitarios y sanitarias que cumplen su contrato en marzo.
6. Instar al Consejo de Gobierno a poner a todos los medios necesarios para la cobertura de aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100% todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales, tanto en la atención primaria como en los hospitales.
7. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la prestación de un servicio público de calidad.
8. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Almería, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)”

En el debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo municipal C’s, Sr. Cazorla Garrido, insta a la proponente de la moción, Sra. Valverde Tamayo, la votación separada de los distintos puntos de la propuesta de acuerdo, condicionando su apoyo a la moción a que el punto 5 de la misma quede redactado en los siguientes términos:

« *5. El Ayuntamiento de Almería reconoce la labor llevada a cabo por todos y cada uno de los profesionales sanitarios que han desempeñado su trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que desde el mes de marzo de 2020 sacude a nuestra Comunidad. Asimismo, y en el mismo sentido, el Ayuntamiento de Almería muestra su disconformidad con la decisión unilateral del Gobierno de España de no transferir fondos extraordinarios para seguir luchando contra la pandemia y constata que la no aprobación del proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía de 2022 perjudica gravemente, en plena pandemia, la capacidad de contratación de trabajadores sanitarios.*»

La proponente de la moción, Sra. Valverde Tamayo, no acepta ni la votación separada ni la enmienda.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos en contra (12 PP, 2 C’s, 1 VOX Y 1 concejal no adscrito), 10 votos favorables (9 PSOE y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

19.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para la adhesión del Ayuntamiento de Almería a la «Declaración de Valladolid: El compromiso de las ciudades por la economía circular»".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA A LA «DECLARACIÓN DE VALLADOLID: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis mundial, derivada de los efectos de la pandemia sufrida por la COVID 19, ha cuestionado el actual modelo de crecimiento basado en la producción de bienes y servicios, que conlleva un uso intensivo de recursos naturales y una elevada presión sobre el medio ambiente, que está acelerando el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.

Nos encontramos en un momento excepcional, en el que tenemos una gran oportunidad para impulsar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, dando respuesta no solo a la situación generada por la pandemia, sino también a la lucha contra el cambio climático, al impulso de una movilidad sostenible, de la economía circular, al equilibrio territorial, diseñando ciudades sostenibles, saludables, seguras, resilientes e inclusivas.

La situación de crisis provocada por el coronavirus ha puesto de manifiesto las deficiencias de nuestras ciudades, a la vez que ha provocado importantes cambios en el uso de los espacios públicos, del transporte, de los lugares de ocio, de las relaciones entre el medio urbano y rural. Esto nos obliga al rediseño y regeneración de nuestras ciudades y pueblos.

Para ello, las Administraciones públicas debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con el sector privado y con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades del siglo XXI.

Pero no debemos olvidar el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en este proceso de cambio. En nuestro país, cerca del 80% de la población vive en ciudades y es en ellas donde se va a ganar o perder la batalla por la sostenibilidad, por lo que deben de terne el mayor protagonismo en la recuperación. Esto sin olvidar las interrelaciones existentes entre el mundo rural y el urbano que deben sustentarse en un equilibrio que nos permita favorecer un equilibrio ecológico y territorial.

El Ayuntamiento de Almería, no puede desaprovechar la oportunidad que nos brinda el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con una importantísima cantidad de fondos europeos que nos permitirán realizar este cambio climático. Es por ello, que trabajamos incansablemente para conseguir los fondos necesarios para propiciar la alineación de nuestras acciones municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en coordinación con los 23 objetivos

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

específicos diseñados a través de nuestro Plan Estratégico Almería 2030.

El modelo de reconstrucción de nuestras ciudades y pueblos debe ser acorde con los principios del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.

La Declaración de Sevilla, suscrita por 231 Entidades Locales, que aglutinan a más de 20 millones de habitantes, ha contribuido a dar un fuerte impulso al cumplimiento de los ODS, recogidos en la Agenda 2030 por una Estrategia de Desarrollo Sostenible y al proceso de descarbonización de nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 29 de junio de 2021, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la «Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular», que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y de Sevilla, además de con las exigencias derivadas del Pacto Verde Europeo y la Estrategia Española de Economía Circular, propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Suscribir la "Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 2 C'S, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), 1 voto en contra (1 VOX), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, reproduciéndose a continuación el texto de la Declaración de Valladolid:

«***DECLARACIÓN DE VALLADOLID EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR***

La crisis mundial, derivada de los efectos de la pandemia sufrida por la COVID 19, ha cuestionado el actual modelo de crecimiento basado en la producción de bienes y servicios, que conlleva un uso intensivo de recursos naturales y una elevada presión sobre el medio ambiente, que está acelerando el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.

Nos encontramos en un momento excepcional, en el que tenemos una gran oportunidad para impulsar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, dando respuesta no solo a la situación generada por la pandemia, sino también a la lucha contra el cambio climático, al impulso de una movilidad sostenible, de la economía circular, al equilibrio territorial, diseñando ciudades sostenibles, saludables, seguras, resilientes e inclusivas.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La situación de crisis provocada por el coronavirus ha puesto de manifiesto las deficiencias de nuestras ciudades, a la vez que ha provocado importantes cambios en el uso de los espacios públicos, del transporte, de los lugares de ocio, de las relaciones entre el medio urbano y rural.

Esto nos obliga al rediseño y regeneración de nuestras ciudades y pueblos.

Para ello, las Administraciones Públicas debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con el sector privado y con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades del siglo XXI.

Pero no debemos olvidar el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en este proceso de cambio. En nuestro país, cerca del 80% de la población vive en ciudades y es en ellas donde se va a ganar o perder la batalla por la sostenibilidad, por lo que deben tener el mayor protagonismo en la recuperación. Esto sin olvidar las interrelaciones existentes entre el mundo rural y el urbano que deben sustentarse en un equilibrio que nos permita favorecer un equilibrio ecológico y territorial.

No podemos desaprovechar la oportunidad que nos brinda el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con una importantísima cantidad de fondos europeos que nos permitirán realizar este cambio.

El modelo de reconstrucción de nuestras ciudades y pueblos debe ser acorde con los principios del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.

La Declaración de Sevilla, suscrita por 231 Entidades Locales, que aglutinan a más de 20 millones de habitantes, ha contribuido a dar un fuerte impulso al cumplimiento de los ODS, recogidos en la Agenda 2030 por una Estrategia de Desarrollo Sostenible y al proceso de descarbonización de nuestra sociedad.

POR ESO LAS CIUDADES HOY REUNIDAS EN VALLADOLID, EN ESTA JORNADA SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR, RECONSTRUCCIÓN Y ENTIDADES LOCALES, NOS COMPROMETEMOS CON NUESTRA FIRMA A:

* *Impulsar y apoyar tanto el llamamiento que realizó la ciudad de París por una economía circular como la Declaración de Sevilla, firmada el 15 de marzo de 2017.*
* *Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de un nuevo modelo basado en los principios de la Economía Circular por ser la administración más próxima, y la que por tanto puede prevenir los principales conflictos ambientales.*
* *Impulsar el papel de los nuevos emprendedores, potenciando el protagonismo de los jóvenes en el desarrollo y creación de nuevas empresas.*

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

* *Promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 fomentando un modelo de desarrollo urbano sostenible, saludable, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, fomentando el empleo verde y un empleo social de mayor calidad y garantizando una Transición Ecológica Justa.*
* *Desarrollar Estrategias Locales de Economía Circular, como el modelo impulsado por la FEMP, que permitan diagnosticar la situación de la entidad local y su territorio, elaborar planes de acción y establecer indicadores que garanticen el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos y la revisión permanente de los planes para la mejora continua de los mismos. Estas estrategias tendrán como objetivo la prevención y la reducción de la generación de residuos, de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono.*
* *Favorecer un uso sostenible del agua optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo del agua, fomentado su reutilización y garantizando el derecho de acceso al agua.*
* *Impulsar la aplicación de la Agenda Urbana Española, integrando la sostenibilidad en la planificación territorial, orientando las políticas urbanas con objetivos sociales, económicos y ambientales, y promoviendo un urbanismo que fomente la compacidad, la regeneración y la resiliencia urbana.*
* *Promover la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.*
* *Ordenar el espacio para fomentar la movilidad sostenible, regulando la ocupación del espacio público, priorizando el uso peatonal del mismo, integrando la movilidad sostenible en el planeamiento urbanístico, reduciendo las emisiones a la atmósfera derivadas del transporte, y promoviendo el transporte colectivo.*
* *Repensar la manera de producir, abastecer y consumir, generando conductas más saludables para el entorno y la población y favoreciendo la igualdad de oportunidades tanto en el ámbito urbano como en el medio rural.*
* *Fomentar espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.*
* *Convertir a la economía circular en una fuente de impulso de las nuevas tecnologías que contribuya al cambio del modelo económico y a la reducción de impactos ambientales.*
* *Involucrar a la Comunidad científica en la investigación y desarrollo de proyectos y programas de fomento de la economía circular, incrementando los programas de I+D+i.*
* *Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco del desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular.*
* *Fomentar la gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas*

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y vecinos en las acciones locales de impulso de la economía circular.

* *Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.*

Valladolid, 30 de junio de 2021».

20.- Moción institucional, "para el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Almería al compositor almeriense Juan Manuel Hidalgo Segura".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, reconvertida en institucional en Junta de Portavoces, que dice:

"MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AL COMPOSITOR ALMERIENSE JUAN MANUEL HIDALGO SEGURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Juan Manuel Hidalgo Segura, pianista y compositor. Nacido en Almería en el año 1973. Comenzó sus estudios musicales a los 13 años en el Conservatorio de la capital con la profesora Mª del Mar Ortiz. Tal era su maestría siendo un niño que finalizó el Grado Elemental del Conservatorio con "Premio Extraordinario".

Continuó sus estudios en el 'Real Conservatorio Superior de la Música "Victoria Eugenia", de Granada' con los profesores Javier Herreros y Antonio Sánchez Lucena. Estudios que finalizó con "Mención de Honor Fin de Carrera".

Su inquietud artística le llevó a perfeccionar la maestría de sus estudios musicales en Alemania. Estudios que cursó con una eminencia del piano, el profesor Roland Pröll, ganador, a su vez, de innumerables premios internacionales como pianista.

Gracias a su talento innato y a sus ganas de crecer dentro del arte de la música, Juanma Hidalgo ha realizado conciertos en España y Alemania, conciertos que se han retransmitido tanto en RNE como RTVE.

La sensibilidad de este artista almeriense ha llevado su carrera al sector de las bandas sonoras, siendo no sólo pianista sino también compositor.

Sus piezas, le han hecho destacar en proyectos audiovisuales premiados como el cortometraje "La Llamada" de David del Águila, así como "Desconocidos" o el documental sobre la figura de José Ángel Valente "El lugar del poeta".

El arte de este almeriense ha sido el artífice de las bandas sonoras de los trabajos audiovisuales de Manu Carbajo, en sus cortometrajes "Al otro lado" y "DOC"

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Juan Manuel Hidalgo Segura además de compositor, también es profesor de piano en el 'Real Conservatorio Profesional de Música de Almería' transmitiendo a través de la docencia el arte de la Música.

Dentro de su corta pero dilatada trayectoria, Juanma Hidalgo ha sido premiado con uno de los mayores logros que cualquier compositor jamás podrá llegar a recibir. Y es que a Juan Manuel Hidalgo, el pasado 28 de enero, le otorgaron la Medalla de Bronce en los 'Global Music Award' de California, EEUU, a la "Mejor composición". Los "Global Music Awards" son los premios más importantes del mundo de la composición musical a nivel internacional.

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal de Podemos, creemos, que hay que reconocer el talento patrio, el talento nuestro, el talento local y, es por ello que instamos al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero- Que el Excmo. Ayto. de Almería reconozca la labor, trayectoria y mérito de Juan Manuel Hidalgo Segura como uno de los compositores destacados de nuestra época.

Segundo- Que el Excmo. Ayto de Almería de difusión al trabajo de Juan Manuel Hidalgo Segura, teniendo en cuenta su figura y su carrera, así como su presencia de cara a promocionar las Artes y la Música en nuestra ciudad."

El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda, como reconocimiento a la figura de este compositor almeriense, aprobar por unanimidad la moción en los términos expresados.

21.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No se presentaron.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

22.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.-

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de diciembre** hasta el día **31 de diciembre de 2021**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

4409/2021 RECONOCIMIENTO Dª Y FORMALIZACIÓN INGRESO J.V. 1542/2021
4412/2021 RECONOCIMIENTO Dª Y FORMALIZACIÓN INGRESO J.V. 1716/2020
4413/2021 RECONOCIMIENTO Dª Y FORMALIZACIÓN INGRESO J.V. 1107/2021

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4484/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL ANTONIA LÓPEZ-GAY LUCIO VILLEGAS
4487/2021 RECON. Dº Y FORMALIZACIÓN INGRESO DAÑOS AL PATRIMONIO D.P.2113/2020
4555/2021 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL - ISABEL SÁNCHEZ FERRÓN
4680/2021 DECRETO PAGO COSTAS PA 462/2020
4402/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.
4441/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, 2ª SESION
4446/2021 ORDEN DEL DÍA JGL 09-12-21 EXTRAORDINARIA
4469/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.
4486/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DICIEMBRE DE 2021.
4554/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
4573/2021 FORMALIZACIÓN DE INGRESOS BONOS IMPULSA (CONSUMIDORES)
4575/2021 RESOLUCIÓN FORMALIZACIÓN INGRESOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA PALIAR DAÑOS TEMPORAL DANA
4604/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.
4652/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
4660/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
4688/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
4689/2021 CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
4706/2021 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021
4405/2021 DELEGACIÓN BODA 11 DE DICIEMBRE 13.30 H - MARÍA VÁZQUEZ
4470/2021 DIETA D15/2021 CONCEJAL SEGURIDAD (MADRID, 2A3/11/2021, ALUVISA)
4471/2021 DIETA D18/2021 CONCEJAL CULTURA (MADRID, 22-23/11/2021, BISBAL-OCAL)
4472/2021 DIETA D14/2021 CONCEJAL SEGURIDAD (MADRID Y ZARAGOZA, 19A22/10/2021)
4473/2021 DIETA D16/2021 CONCEJAL URBANISMO (SEVILLA, 8/11/2021, PREMIOS URBANISMO)
4474/2021 DIETA D17/2021 CONCEJAL CULTURA (MADRID, 17-18/11/2021, PRESENTACIÓN FICAL)
4476/2021 DIETA D/2021 ALCALDE (MADRID, 15-16/12/2020)
4477/2021 DIETA D13/2021 ALCALDE (SEVILLA, 08/11/2021, PREMIOS ANDALUCÍA URBANISMO)
4626/2021 BONOS IMPULSA ALMERÍA. BLOQUE 2. FORMALIZACIÓN INGRESOS Y REALIZACIÓN TRASFERENCIAS NO PRESUPUESTARIAS (70%)
4657/2021 FORMALIZACIÓN DE INGRESO NO PRESUPUESTARIO INGRESADO POR DUPLICADO. IMPULSA. BLOQUE I.
4684/2021 IMPULSA. BLOQUE III. FORMALIZACIÓN DE INGRESO NO PRESUPUESTARIO Y TRANSFERENCIAS.
4603/2021 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 22-12-2021
4699/2021 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 03-01-2022

DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4415/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001657 LEY 7/2006
4416/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001649 LEY 7/2006
4417/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001631 LEY 7/2006
4418/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001570 LEY 7/2006
4497/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001577 LEY 7/2006
4498/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001549 LEY 7/2006
4499/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001567 LEY 7/2006
4500/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001576 LEY 7/2006
4501/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001572 LEY 7/2006
4502/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001551 LEY 7/2006
4503/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001568 LEY 7/2006
4504/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001569 LEY 7/2006
4505/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001552 LEY 7/2006
4506/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001553 LEY 7/2006
4507/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001616 LEY 7/2006
4508/2021 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001613 LEY 7/2006

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4509/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001615 LEY 7/2006
4510/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001611 LEY 7/2006
4511/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001602 LEY 7/2006
4512/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001612 LEY 7/2006
4513/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001600 LEY 7/2006
4514/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001598 LEY 7/2006
4515/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001597 LEY 7/2006
4516/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001595 LEY 7/2006
4517/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001621 LEY 7/2006
4518/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001587 LEY 7/2006
4519/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001581 LEY 7/2006
4520/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001545 LEY 7/2006
4521/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001546 LEY 7/2006
4522/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001544 LEY 7/2006
4523/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001540 LEY 7/2006
4524/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001538 LEY 7/2006
4525/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001622 LEY 7/2006
4526/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001673 LEY 7/2006
4527/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001671 LEY 7/2006
4528/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001670 LEY 7/2006
4529/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001669 LEY 7/2006
4530/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001668 LEY 7/2006
4531/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001665 LEY 7/2006
4532/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001664 LEY 7/2006
4533/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001663 LEY 7/2006
4534/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001662 LEY 7/2006
4535/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001658 LEY 7/2006
4536/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001678 LEY 7/2006
4537/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001674 LEY 7/2006
4538/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001656 LEY 7/2006
4539/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001650 LEY 7/2006
4540/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001654 LEY 7/2006
4541/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001642 LEY 7/2006
4542/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001643 LEY 7/2006
4543/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001638 LEY 7/2006
4544/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001634 LEY 7/2006
4545/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001640 LEY 7/2006
4546/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001633 LEY 7/2006
4547/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001624 LEY 7/2006
4548/2021	RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001623 LEY 7/2006
4599/2021	RESOLUC. RECURSO EXPTE. 11340000001170 LEY 7/2006
4600/2021	RESOL. ALEGAC. EXPTE. 11340000001636 LEY 7/2006
4366/2021	RESOLUCION ATRIBUCION FUNCIONES IGNACIO ENCISO
4377/2021	RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO NOVIEMBRE 2021
4387/2021	ABONO DE AYUDA POR ASISTENCIA Y COMPENSACIÓN ASISTENCIA POEFE
4389/2021	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR
4390/2021	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR
4398/2021	RESOLUCIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
4406/2021	RESOLUCION AT JUAN SANCHEZ EN SOSTENIBILIDAD
4407/2021	RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR MATERIAL LISTA ADMITIDOS BOMBEROS
4408/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA INGENIERÍA TEC. INF.
4411/2021	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA V CONVOCATORIA DE POEFE
4414/2021	RESOL. DIETAS TRIBUNALES CONCURSO-OPOSICIÓN 1 PLAZA OPERADOR INFORMÁTICO GRUPO C, SUBGRUPO C1 OEP 2016
4423/2021	RESOL. SUSTITUCIÓN TITULAR ÓRGANO APOYO A LA J.G.L. DEL 7 AL 10-12-2021
4424/2021	RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL PLENO 9 Y 10 DICIEMBRE 2021
4425/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO 3 COORDINADORES OGT
4449/2021	RESOL DIETAS TRIBUNALES BOLSA TRABAJADORES SOCIALES
4450/2021	RESOL. DIETAS TRIBUNALES BOLSA ARQUITÉCTO TÉCNICO 2020
4451/2021	RESOL. DIETA DIEGO CODINA VIAJE SEVILLA 04-10-21
4452/2021	RESOL. DIETAS ESCOLTAS VIAJE SEVILLA 26-10-2021
4453/2021	RESOL. DIETAS LUCÍA AMÉRIGO VIAJE SEVILLA 26, 28-10-21
4454/2021	RESOL. DIETAS ASESORES VIAJE MADRID, PARIS, 04 AL 08-10-21
4455/2021	RESOL. DIETAS ESCOLTAS VIAJE SEVILLA 27-09-2021
4456/2021	RESOL. DIETA COLECTIVO - VIII ENCUENTRO TÉCNICO J.A.C.
4457/2021	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN DE INGRESO "DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES POR EXCESO FISCAL-FONDO DE PENSIONES MUNICIPAL A FAVOR DE

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

	ANDRÉS PEDROSA QUILES, POR HABER SUPERADO EL LÍMITE FISCAL DE APORTACIONES PARA ESTE AÑO 2021"
4459/2021	RESOLUCIÓN KILOMETRAJE REGISTRO Y AT.CIUDADANA SEPTIEMBRE 21
4460/2021	RESOLUCION NOMBRAMIENTO INTERINO TRABAJADORA SOCIAL
4461/2021	RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL AGOSTO 21
4462/2021	RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL FERIA 2021
4463/2021	RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.E.I.S. FERIA 2021
4465/2021	RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL AGOSTO 21
4466/2021	RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN FESTIVO POLICÍA LOCAL AGOSTO 21
4467/2021	RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN FESTIVOS POLICÍA LOCAL JULIO 2021
4468/2021	RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL JULIO 2021
4475/2021	RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL JULIO 21
4478/2021	RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL AGOSTO 21
4479/2021	RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.E.I.S JULIO 21
4480/2021	RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JULIO 21
4482/2021	RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.E.I.S. AGOSTO 21
4550/2021	RESOLUCIÓN L.D. JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA OGT
4578/2021	RESOL. ABONO DEUDA TGSS P. LABORAL 10-2017, IMPORTE: 1.171,93 €
4587/2021	ABONO DOTACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA Y COMPLEMENTO DE ASISTENCIA A ALUMNOS EN FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EL PROYECTO ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO
4590/2021	RESOLUCIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
4591/2021	RESOLUCIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
4592/2021	RESOLUCIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
4593/2021	RESOLUCIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
4594/2021	RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA DICIEMBRE 2021
4596/2021	RESOLUCIÓN COSTE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A FCC AQUALIA, SA NÓMINA DICIEMBRE 2021
4597/2021	RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA DICIEMBRE 2021
4601/2021	RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TESORERA 27-12-21 AL 11-01-22 POR M.ANGEL ALCARAZ
4612/2021	RESOLUCION EXPEDIENTE DISICPLINARIO
4613/2021	RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA DICIEMBRE 2021
4617/2021	RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI NOVIEMBRE 2021
4618/2021	RESOLUCION MANTENIMIENTO INTERINIDAD AUXILIAR FAMILIA
4620/2021	RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA DICIEMBRE 2021
4621/2021	RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA DICIEMBRE 2021
4622/2021	RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA DICIEMBRE 2021
4623/2021	RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA DICIEMBRE 2021
4627/2021	RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS CONCURSO ESP COORDINADOR SS
4637/2021	RESOLUCIÓN LISTA ADM DEF AUXILIARES
4649/2021	RESOLUCIÓN INADMISIÓN UGT
4650/2021	PRORROGA COMSIÓN DE SERVICIOS FRANCISCO RUIZ SAEZ
4653/2021	FORMALIZACIÓN DEL INGRESO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE COBRO DEL PROYECTO ALMERÍA T-FORMA CON EMPLEO Nº 1266
4661/2021	RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "NOVIEMBRE 2021"
4668/2021	DECRETO SUST. CORTA DURACC. DETERMINADA TESORERA: 29/12/21 AL 06/01/22 Y 10,11/01/22
4670/2021	RESOLUCION MANTENIMIENTO PERSONAL DEPENDENCIA
4671/2021	REINTEGRO PERCEPCION INDEBIDA MARTINEZ MORA
4679/2021	RESOLUCION MANTENIMIENTO INCORPORACION PERSONAL POEFE
4690/2021	RESOL. RECTIFICACIÓN ERROR RESOL. 27-12-2021
4693/2021	RESOL. SUSTITUC. SECRETARIO GRAL. PLENO DEL 3 AL 7/01/2022
4694/2021	RESOL. RECTIF. ERROR RESOL. 27-12-2021
4695/2021	EJECUCION DE SENTENCIA INMACULADA LATORRE
4701/2021	RESOL. SUSTITUCIÓN TITULAR ACCTAL. ÓRGANO APOYO J.G.L. 3 AL 7-1-22
4704/2021	RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS TEC. GEST. LABORAL
4496/2021	EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 6/2021/ENCSARP_2
4648/2021	PARTICIÓN/FUSIÓN/MOFIFICACIÓN DE SECCIONES DE POBLACIÓN
4485/2021	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO, REF: C-64/21
4566/2021	DECRETO DE ORDEN DECRECIENTE REF: C-77/21 ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE SANTIAGO Y OTRAS
4614/2021	DECRETO ORDEN DECRECIENTE REF: C-168/20
4638/2021	DECRETO ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE "SOPORTE DE 5 LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION", REF: C-165/21
4658/2021	DECRETO ORDEN DECRECIENTE REF: C-78/21

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4675/2021 DECRETO ORDEN DECRECIENTE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN OBRAS ADAPTACÍON Y REFORME INTERIOR CASA CONSISTORIALES
4700/2021 EXP. C-166/21 (CONTRATO MENOR-3000): DECRETO ADJUDICACIÓN.
4384/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1451-0682021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
4401/2021 RESOLUCIÓN SUBSANANDO ERROR MATERIAL EN APLICACIÓN HERMANDAD VIRGEN DEL MAR
4481/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1452-0692021 (INCORPORACIÓN DE REMANENTES)
4558/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1453-0702021 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
4636/2021 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1454-0712021 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
4367/2021 DECRETO Q2021-346
4368/2021 DECRETO Q2021-345
4369/2021 DECRETO Q2021-343
4370/2021 DECRETO Q2021-338
4373/2021 DECRETO Q2021-350
4374/2021 DECRETO Q2021-349
4375/2021 DECRETO Q2021-348
4385/2021 DECRETO Q2021-352
4386/2021 DECRETO Q2021-354
4388/2021 DECRETO Q2021-353
4419/2021 DECRETO Q2021-355
4420/2021 DECRETO Q2021-347
4431/2021 DECRETO Q2021-356
4433/2021 DECRETO Q2021-351
4458/2021 RELACION Q/2021/357 PARA APROBACION
4464/2021 RELACION SUBV. Q-357 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4491/2021 DECRETO Q2021-358
4492/2021 DECRETO Q2021-359
4494/2021 DECRETO Q2021-361
4495/2021 DECRETO Q2021-360
4551/2021 DECRETO Q2021-364
4552/2021 DECRETO Q2021-365
4570/2021 DECRETO Q2021-368
4571/2021 DECRETO Q2021-362
4574/2021 DECRETO Q2021-366
4576/2021 DECRETO Q2021-363
4598/2021 DECRETO Q2021-367
4606/2021 DECRETO Q2021-371
4608/2021 211217 RESOLUCION CONTINUIDAD SERVICIO AYTOS
4611/2021 DECRETO Q2021-370
4624/2021 DECRETO Q2021-369
4625/2021 DECRETO Q2021-373
4635/2021 DECRETO Q2021-374
4644/2021 RESOLUCIÓN RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA DICIEMBRE G.M.U.
4645/2021 RESOLUCIÓN DICIEMBRE RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA AYTO. ALMERIA
4646/2021 DECRETO Q2021-375
4647/2021 RESOLUCIÓN RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA DICIEMBRE ESCUELAS INFANTILES
4654/2021 RELACION FACTURAS Q-372 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4655/2021 RELACION SUBV. Q-377 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4656/2021 RELACION SUBV. Q-378 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4659/2021 RELACION SUBV. Q-379 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4664/2021 RELACION FACTURAS Q-376 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4665/2021 RELACION FACTURAS Q-384 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4666/2021 AYUDAS ECONOMICAS Q-2021-381 PARA REC.OBLIGACION
4667/2021 TRANSF. ALMERIPORT Q/2021/385 PARA REC. OBLIGACION
4672/2021 BONOS IMPULSA. Q/2021/380 REC. OBLIGACION
4673/2021 AYUDAS ECONOMICAS Q-2021-382 PARA REC.OBLIGACION
4676/2021 RELACION FACTURAS Q-386 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
4681/2021 DECRETO Q2021-383
4691/2021 DECRETO Q2021-388
4692/2021 DECRETO Q2021-387
4705/2021 DECRETO Q2021-389

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

4378/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP247-2021
4379/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP248-2021
4380/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP250-2021
4381/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP255-2021
4382/2021 C-24/2019 DECRETO APROB PSS

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4383/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP245-2021
4391/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP253-2021
4488/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP259-2021
4567/2021 C-34/2020 DECRETO APROB PSS
4568/2021 C-34/2020 DECRETO APROB PGR
4619/2021 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP264-2021
4651/2021 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP243-2021
4376/2021 LIQUIDACION CANON 2021 PASTA 21, S.L
4428/2021 LIQUIDACIÓN CANON 2021 PASTA 21, S.L
4553/2021 LIQUIDACIÓN CANON A PADEL MEDITERRÁNEO, S.L
4579/2021 LIQUIDACIÓN CANON ASOC.GREMIAL AUTOTAXI
4585/2021 ACEPTACIÓN GARANTÍA PROVISIONAL COMO PARTE ABONO PRECIO ENAJENACIÓN
4642/2021 LIQUIDACIÓN CANON 2021 UTE PROYECTO COMERCIAL ALMERIENSE
4643/2021 DEVOLUCIÓN AVALES SUBASTA PARCELAS TOYO
4439/2021 RECURSO REPOSICIÓN S-146/17
4556/2021 RR 2015/146B
4557/2021 RR 2015/146 A
4602/2021 RR 146/2015 B
4605/2021 RR 146/2015 A

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

4572/2021 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA
4607/2021 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

4392/2021 2913_21 DECRETO LICENCIA PPP
4393/2021 2924_21 DECRETO LICENCIA PPP
4394/2021 2914_21 DECRETO LICENCIA PPP
4396/2021 2915_21 DECRETO LICENCIA PPP
4490/2021 2978_21 DECRETO LICENCIA PPP
4588/2021 3049_21 DECRETO LICENCIA PPP
4589/2021 3043_21 DECRETO LICENCIA PPP
4631/2021 3126_21 DECRETO LICENCIA PPP
4395/2021 DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
4397/2021 DECRETO DE RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE INGRESOS
4403/2021 DECRETO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN ESCULTURA
4430/2021 DECRETO PARA APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS
4438/2021 DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL
4577/2021 DECRETO DE RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE INGRESOS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4365/2021 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS ARBOLES AZULES
4371/2021 SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES EXPEDIENTE 11/2021 OCTUBRE 2021
4404/2021 AYUDA ECONOMICA EXPTE. COVID 06-20 RESOLUCION ANULACION 2020-148
4437/2021 1364/2021 PAREJA DE HECHO
4440/2021 1365/2021 PAREJA DE HECHO
4442/2021 1367/2021 PAREJA DE HECHO
4493/2021 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2021-EXPTE T-14/2021
4559/2021 1369/2021 PAREJA DE HECHO
4560/2021 1352/2021 PAREJA DE HECHO
4609/2021 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2021-EXPTE T-15/2021
4639/2021 1363/2021 PAREJA DE HECHO
4662/2021 1351/2021 PAREJA DE HECHO
4410/2021 DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

4372/2021 REINTEGRO SUBVENCIÓN SIGLO DE ORO 2018
4400/2021 FER INT. 03/2021 CONCURSO PIEZAS ALFARERÍA
4421/2021 CE 192/2021 LA MAGIA DE JORGE BLASS
4422/2021 NAV CA 22/21 - SERVICIOS DISEÑO ESPECTÁCULO INAUGURACIÓN NAVIDAD
4432/2021 CE 192/21 - EL LAGO DE LOS CISNES
4434/2021 NAV CA 14/21 - SUMINISTRO PRODUCCIÓN INAUGURACIÓN NAVIDAD
4443/2021 CE 210/21 - ESPECTÁCULO RECORDANDO A MONTSERRAT CABALLÉ

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4444/2021 CA 146/21 - SERVICIOS TRAMOYA ESPACIOS ESCÉNICOS
4445/2021 CE 217/21 - ESPECTÁCULOS MESÓN GITANO
4447/2021 APROBACIÓN EXPTE LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE VALLADO Y OTROS CABALGATA RRMM
4483/2021 AUTORIZACIÓN DEMANIAL TEMPORAL PARA PISTAS DE HIELO NAVIDAD 2021/22
4561/2021 NAV CA 29-2021 CONTRATO PRODUCCION TÉCNICA PLZ. CONSTITUCION. ACTIVIDADES DE NAVIDAD
4562/2021 NAV CA 17-2021 PRODUCCIÓN TÉCNICA MAPING. ESPECTÁCULO 16 DE DICIEMBRE
4563/2021 NAV CA 25-2021. CONTRATO ILUMINACIÓN ARBOLEDA PLZ. CONSTITUCIÓN
4564/2021 NAV CA 16-2021. SERVICIOS DE MAPING ESPECTÁCULO 16 DE DICIEMBRE. NAVIDAD 2021-22
4565/2021 CE 222-2021. CONTRATO DE ESPECTÁCULO GRUPO TENNESSEE. 16 DE DICIEMBRE
4595/2021 CE 234/21 - AP NOCHES DE CANDELA
4610/2021 CE 228/21 - BEATTLES VS ROLLING STONES
4616/2021 APROBACION CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA NOCHE DE LAS CANDELAS- 23 DE DICIEMBRE
4628/2021 NAV CA 07/21 SUMINISTRO CAMELLOS CABALGATA RRMM
4629/2021 NAV CA 12/21 - SERVICIOS REGIDURÍA CABALGATA RRMM
4632/2021 CE 215/21 - INMACULATE FOOLS
4633/2021 CE 237/21 - LA NOCHE DE LAS CANDELAS
4634/2021 APROBACIÓN CONVENIO J. ANDALUCÍA- CONCIERTO EL MESÍAS. 22 DE DICIEMBRE
4640/2021 APROBACIÓN EXPTE CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULOS CABALGATA REYES 2022
4641/2021 NAV CA 24/21 - SERVICIOS RECONSTRUCCIÓN CARROZAS MUNICIPALES
4663/2021 DECRETO APROBACIÓN EXPTE ESPECTÁCULOS CABALGATA REYES 2022 ALMERÍA
4669/2021 CE 236/21 - ESPECTÁCULO GOSPEL IT
4674/2021 DESIGNACIÓN ÓRGANO PROPONENTE CONCESIÓN AYUDAS A FERIANTES
4682/2021 NAV CA 39-2021. CONTRATACIÓN POR URGENCIA MATERIAL CARROZAS REYES
4683/2021 DECRETO LISTADO DEFINITIVO ROMERÍA TORREGARCÍA 2020
4687/2021 CE 161/21 - GALA ZAPATILLA DE PLATA
4696/2021 ABONO BECA NOVIEMBRE. BIBLIOTECA CENTRAL
4697/2021 ABONO BECA NOVIEMBRE. TAQUILLA ON LINE
4702/2021 ABONO BECAS DICIEMBRE. TAQUILLA Y BIBLIOTECA
4703/2021 NAV CE 05/21 - HAY UNA SIRENA EN MI SALÓN (FEST. TEATRO INFANTIL)

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

4435/2021 AG-L-55/2021 LICENCIA CONSTRUCCIÓN DE TRES INVERNADEROS, NAVE ALMACÉN Y BALSA DE RIEGO EN PARCELA: 40, 41 Y 42 DEL POLÍGONO: 70 A D. MANUEL MUÑOZ CABEO
4436/2021 AG-L-54/2021 LICENCIA CONSTRUCCIÓN DE DOS INVERNADEROS, NAVE ALMACÉN Y BALSA DE RIEGO EN PARCELA: 43 Y 44 DEL POLÍGONO: 70 A D. ANDRÉS MUÑOZ CARRILLO
4580/2021 AG-L-44/2021 LICENCIA PARA REFORMA DE DOS INVERNADEROS EN PARCELA: 32 POLÍGONO: 41 PARAJE CJO EL BARDO A Dª. ENCARNACIÓN BELÉN BRETONES SÁNCHEZ
4581/2021 AG-L-56/2021 LICENCIA PARA REFORMA DE INVERNADERO EN PARCELA: 32 POLÍGONO: 41 A D. JUAN SÁNCHEZ TORRES
4582/2021 AG-C-17/2021 NOMBRAR DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CAMINO ACCESO PARAJE DIONISIO"
4630/2021 AG-L-60/2021 LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN PARCELA: 153 POLÍGONO: 31 A D. EDUARDO SERAFÍN LÓPEZ VARGAS
4698/2021 AG-L-36/2021 LICENCIA PARA REPARACIÓN DE INVERNADERO EN PARCELA:107 DEL POLÍGONO: 51 EL MAMÍ A D. JOSÉ BERENGUEL RAMÓN

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4399/2021 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA LM N°43
4426/2021 RESOL. AUTORIZ 38-21 RE MERCADONA
4427/2021 RESOL. AUTORIZ TRANSP. ESCOLAR EXPT. 28-21 AL 032 M
4429/2021 RESOL. 6-94 RE CYD (BAJA)
4448/2021 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DE LA FESTIVIDAD DEL PATRÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021
4549/2021 RESOL. ESTIMACIÓN RECURSO. EXPT. 44-21 V GRÚA
4569/2021 RESOL. AUTORIZ TRANSP. ESCOLAR EXPT. 34-21 AL 049 M
4583/2021 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 218
4584/2021 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 13
4586/2021 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 75
4615/2021 RESOL. AUTORIZ. 14-21 ARMAS

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4677/2021 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE MATERIA LM TAXI Nº 66 EXP.16-21-TAXI
4678/2021 RESOL. DESESTIMACIÓN RECURSO GRÚA. EXPT. 439-21 V
4685/2021 RESOL. DESESTIMACIÓN RECURSO GRÚA. EXPT. 501-21 V
4686/2021 RESOL. AUTORIZ TRANSP. ESCOLAR EXPT. 25-21 AL 029 S PRÓRROGA

La Corporación quedó enterada.-

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de enero** hasta el día **31 de enero de 2022**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

0057/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS PA 535/2019
0064/2022 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL MANUEL JESÚS MARTÍN HERNÁNDEZ
0081/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DAÑOS AL PATRIMONIO DP 382/2021
0101/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP JV 1500/2021
0162/2022 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL VICENTE VICEDO GINER
0170/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO DP JV 1374/2021
0171/2022 DECRETO FORMALIZACIÓN INGRESO COSTAS PA 503/2018
0208/2022 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL MARÍA DEL MAR CÓRDOBA RODRÍGUEZ
0264/2022 DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONS.PATRIMONIAL ANTONIO JESÚS CANTÓN HERNÁNDEZ
0010/2022 ORDEN DEL DÍA JGL EXTRA. URG. 3-01-22
0061/2022 ORDEN DEL DÍA JGL 10-01-22
0126/2022 ORDEN DEL DÍA JGL 14-01-22 EXTRAORDINARIA
0141/2022 ORDEN DEL DÍA JGL 17-01-22
0207/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022
0254/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022.
0018/2022 IMPULSA. BLOQUE I. MODIFICACIÓN DECRETO FORMALIZACIÓN (ERROR DEL COMERCIO)
0020/2022 IMPULSA. BLOQUE II. MODIFICACIÓN DECRETO FORMALIZACIÓN (ERROR DEL COMERCIO)
0054/2022 IMPULSA. BLOQUE II. SEGUNDA MODIFICACIÓN DECRETO FORMALIZACIÓN (ERROR DEL COMERCIO ARCADE BITS)
0059/2022 IMPULSA. BLOQUE III. MODIFICACIÓN DECRETO FORMALIZACIÓN (ERROR 3 COMERCIOS)
0094/2022 DIETA D1/2022 ALCALDE (MADRID, 21/10/2021, ADIF)
0095/2022 DIETA D2/2022 ALCALDE (SEVILLA, 02/12/2021)
0127/2022 DELEGACIÓN BODAS 15 ENERO – ANTONIO RUANO
0149/2022 RESOLUCIÓN DE FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS BLOQUE 4 (BONOS IMPULSA)
0239/2022 FORMALIZACION DEL INGRESO DE LA SPB1 DE LA ESTRETEGIA DUSI "ALMERIA CIUDAD ABIERTA" (FONDOS FEDER 80% SUBVENCIONADO)
0013/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EMAT-10-01-2022
0014/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA XXI-10-01-2022
0015/2022 CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO-10-01-2022
0016/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA 2030-10-01-2022
0017/2022 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL INTERALMERÍA TV-10-01-2022

DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

0012/2022 RESOLUCIÓN TRIENIO AYTO DICIEMBRE 2021
0037/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN CAMACHO CAPILLA
0038/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN GARCÍA FLORES
0039/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN PASCUAL MIRALLES

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

0040/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN SANCHEZ BAREA
0043/2022 RESOLUCIÓN DENEGACIÓN SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO
0044/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN GARCIA PEÑA
0045/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN FELICES RODRIGUEZ
0047/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN LÁZARO AZNAR
0048/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN RODRIGUEZ ORTS
0049/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN PUGA SEGURA
0050/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN TRIPIANA GONZÁLEZ
0051/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN REVUELTAS RAMÍREZ
0052/2022 RESOLUCION RECUSACIÓN PÉREZ MEGÍAS
0055/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN JUAN PASCUAL DEL ÁGUILA
0056/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN BAUTISTA MARTÍNEZ, JAIME
0058/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TESORERA 10 Y 11 ENERO 2022 POR M.ANGEL ALCARAZ
0060/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN INTERVENTOR ACCTAL. DEL 11 ENERO AL 09 FEBRERO 2022
0062/2022 EXCENDENCIA CUIDADO DE HIJA MARINA SABURIDO
0067/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR O.G.T. 03 ENERO A 27 MARZO 2022
0069bs/22 APROBACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA INGENIERO TELECOMUN.
0071/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN ANTICIPADA ARCOS NAVARRO, CARMEN
0072/2022 RESOL. SUSTITUC TESORERA CORTA DURACC DETERMINADA 10-01-22
0073/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES INSPECTORES SALUD Y CONSUMO AGOSTO 21
0074/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA SEPTIEMBRE 2021
0075/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA SALUD SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 21
0076/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES VIGILANTES MERCADO DE LOS ÁNGELES JULIO 2021
0077/2022 RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR MATERIAL LISTA DEFINITIVA AUXILIARES
0078/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 21
0079/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN FESTIVOS POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 21
0080/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN FORZOSA 65 AÑOS PARRA CORDERO, ROSA MARÍA
0082/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES INSPECTORES DE SALUD Y DE CONSUMO MAYO 21
0083/2022 RESOLUCIÓN SERV. ESPECIALES INSPECTORES SALUD Y CONSUMO MARZO Y ABRIL 21
0084/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES INSPECTOR CONSUMO ENERO Y FEBRERO 21
0085/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN ELECTRICIDAD SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 21
0086/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN INFORMÁTICA OCTUBRE 21
0088/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SUBALTERNOS ALCALDÍA SEPTIEMBRE 21
0091/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES SUBALTERNOS ALCALDÍA AGOSTO 21
0102/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE MARIA INMACULADA PASCUAL MIRALLES
0104/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ORTS
0106/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ESTER GARCIA RODRIGUEZ
0107/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DEJUANA MARIA PUGA SEGURA
0108/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE MIGUEL ANGEL TRIPIANA GONZALEZ
0109/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE CARMEN REVUELTAS RAMIREZ
0110/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE MARIA ISABEL PEREZ MEJIAS
0111/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ISABEL LAZARO AZNAR
0112/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ANTONIO MANUEL CAMACHO
0113/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ANA MARIA GARCIA FLORES
0114/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ENCARNACIÓN SÁNCHEZ BAREA
0115/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ANTONIO NIETO PARDO
0116/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE SUSANA FELICES
0117/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE ANA GARCIA PEÑA
0118/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE DOLORES GARCÍA PASCUAL
0119/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN PL ROMERA SOLBAS, DANIEL
0120/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN VOLUNTARIA CLEMENTE FORTE, VICENTA

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

0121/2022 DENEGACION SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNOS A PETICIÓN DE JOSE LOPEZ GARCIA
0122/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 21
0123/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES VIGILANTES MERCADO CENTRAL Y LOS ÁNGELES SEPTIEMBRE 21
0124/2022 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 21
0125/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA BOLSA INGENIERO TELECOMUNICACIONES
0133/2022 RESOLUCIÓN APERTURA VI CONVOCATORIA EDICIONES ITINERARIOS POEFE
0134/2022 RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL SUSTITUCIÓN TESORERA 10 ENERO 22
0135/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ASESORES DEPORTIVOS TRIBUNAL BOMBEROS
0136/2022 RESOLUCIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES
0137/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA MUSICOS C1 PI
0139/2022 INADMISIÓN RECURSO DE ALZADA UGT SUBALTERNOS
0140/2022 PERMANENCIA SERVICIO ACTIVO ANTONIO LENTISCO
0142/2022 RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTO DE INTERVENTOR
0158/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO
0166/2022 RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SUSPENSIÓN PROCESO SELECTIVO
0183/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR ÓRGANO DE APOYO J.G.L. DEL 25 AL 28 ENERO 2022
0190/2022 RESOLUCION ATRIBUCION FUNCIONES YOLANDA RUIZ ASENSIO EN RECURSOS DEMOGRAFICOS
0191/2022 RESOL. FORMALIZACION INGRESOS PRADOS BAUTISTA, ALBERTO
0192/2022 RESOL. FORMALIZAC. INGRESOS GONZALEZ PALACIOS, DAVID
0193/2022 RESOL. FORMALIZACION INGRESOS MOLINA FRANCO, CARMEN
0194/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
0195/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS JOSÉ ÁLAMO
0196/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO 24 ENERO 2022 POR VALLECILLOS
0197/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN MIEMBROS TRIBUNAL AUXILIARES
0198/2022 RESOLUCION SUSTITUCION PORTERA INES RELAÑO
0199/2022 RESOLUCIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
0202/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS ANTONIO JOSÉ VALERO GALLEGO
0203/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS SERNA HUERTAS
0204/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
0205/2022 RESOLUCIÓN INCREMENTO RETRIBUCIONES 2% LPGE
0213/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS SÁNCHEZ SERRANO
0214/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS RODÍGUEZ SÁNCHEZ
0217/2022 SEGUROS SOCIALES DEL PMEI DICIEMBRE 2021
0218/2022 ADJUDICACIÓN AMBULANCIA BOMBERO
0221/2022 RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO DICIEMBRE 2021
0238/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS ALEJANDRA TORRES
0240/2022 RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA FERNÁNDEZ CRUZ
0241/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS CORRAL ORTEGA
0242/2022 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA ENERO 2022
0243/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA ENERO 2022
0250/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA ENERO 2022
0251/2022 RESOLUCION RECURSO DE ALZADA BENITEZ MOLINA
0252/2022 RESOLUCION CESE PEDRO ASENSIO ROMERO
0253/2022 DECRETO ADJUDICACIÓN ARBITRAJE Y CRONOMETRAJE
0255/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA ENERO 2022
0256/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA ENERO 2022
0257/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA ENERO 2022
0258/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA ENERO 2022
0261/2022 RESOLUCIÓN RECURSOS DE ALZADA
0263/2022 RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2021
0268/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN INTERINIDAD TRABAJADOR SOCIAL
0092/2022 EXPEDIENTE INICIO CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 1/2022/ENCSARP_1
0103/2022 BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EXPTE. 2/432/NO-ENCSARP/2021BII
0138/2022 MODIFICACIÓN DE SECCIONES DE POBLACIÓN
0093/2022 EXP. C-65/21: LICENCIAS ORACLE: DECRETO ORDEN DECRECIENTE Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADJUDICACIÓN.
0230/2022 ORDEN DECRECIENTE
0245/2022 DECRETO ORDEN DECRECIENTE
0131/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1456-0022022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
0132/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1455-0012022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
0231/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1457-0032022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
0232/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1460-0062022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
0233/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1459-0052022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

0234/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1458-0042022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
0002/2022 DECRETO Q2021-398
0003/2022 DECRETO Q2021-397
0004/2022 DECRETO Q2021-396
0005/2022 DECRETO Q2021-395
0006/2022 DECRETO Q2021-392
0007/2022 DECRETO Q2021-391
0008/2022 DECRETO Q2021-393
0009/2022 DECRETO Q2021-390
0024/2022 Q/2021/394 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
0025/2022 Q/2021/402 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
0026/2022 Q/2021/399 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
0028/2022 Q/2021/400 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES CONCURSO VILLANCICOS 2021
0029/2022 Q/2021/403 RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUBVENCION
0030/2022 Q/2021/401 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES CONCURSO VILLANCICOS 2021
0031/2022 Q/2021/404 RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUBVENCION
0041/2022 Q/2021/406 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
0042/2022 Q/2021/405 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES FACTURAS
0065/2022 DECRETO Q2021-408
0066/2022 DECRETO Q2021-407
0087/2022 DECRETO Q2021-412
0089/2022 DECRETO Q2021-413
0090/2022 DECRETO Q2021-410
0098/2022 DECRETO Q2021-411
0099/2022 DECRETO Q2021-415
0100/2022 DECRETO Q2021-409
0128/2022 RELACION Q-419 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
0129/2022 RELACION FACTURAS Q-418 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
0130/2022 RELACION FACTURAS Q-417 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION
0144/2022 DECRETO Q2021-420
0145/2022 DECRETO Q2021-416
0146/2022 DECRETO Q2021-414
0157/2022 DECRETO Q2021-422
0159/2022 DECRETO Q2021-423
0165/2022 DECRETO Q2022-1
0172/2022 DECRETO Q2022-3
0173/2022 DECRETO Q2022-2
0175/2022 DECRETO Q2022-5
0176/2022 DECRETO Q2021-424
0177/2022 DECRETO Q2021-421
0178/2022 DECRETO Q2021-425
0179/2022 DECRETO Q2022-4
0186/2022 DECRETO Q2021-426
0187/2022 DECRETO Q2021-427
0188/2022 DECRETO Q2022-7
0189/2022 DECRETO Q2022-6
0225/2022 DECRETO Q2021-428

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

0033/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP268-2021
0034/2022 DEVOLUCIÓN FIANZA PEDESTAL PH-01
0035/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP262-2021
0036/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP261-2021
0147/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP183-2021
0152/2022 VP251/2021 LICENCIA OVP
0185/2022 LICENCIA OVP269-21
0200/2022 LICENCIA OVP271-21
0201/2022 LICENCIA OVP265-21
0219/2022 LICENCIA OVP197-21
0220/2022 LICENCIA OVP267-21
0236/2022 LICENCIA OVP256-21
0237/2022 LICENCIA OVP266-21
0019/2022 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PUBLICO
0151/2022 LIQUIDACIÓN CANON 2022 EUROSENIOR
0153/2022 LIQUIDACIÓN CANON 2022 KIOSCO Nº 2 TOYO
0150/2022 DECRETO INTERESES COSTAS PROCESALES P.O. 129 2013
0209/2022 RR 132/2020 BUILDING
0210/2022 RR 132/2020 JOSE ANTONIO BECERRA MARTINEZ

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

0211/2022 RR 132/2020 ROSA GONGORA SANCHEZ
0212/2022 RR 132/2020 CARMEN MADRID JUAREZ

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

0096/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA
0097/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA
0148/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA
0154/2022 RENUNCIA MERCADILLOS CIUDAD DE ALMERIA
0216/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

0063/2022 2789_21 DECRETO LICENCIA PPP
0167/2022 21_22 DECRETO LICENCIA PPP
0168/2022 3209 DECRETO LICENCIA PPP
0169/2022 3189_21 DECRETO LICENCIA PPP

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

0160/2022 RESOLUCION REINTEGRO SUBVENCION AYUDAS ECONOMICAS
0163/2022 RESOLUCION REINTEGRO SUBVENCION AYUDAS ECONOMICAS
0215/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS C.D. BALABAK
0259/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS CD LUIS BRAILLE
0260/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS FEDERACIÓN FORO MUJER Y SOCIEDAD
0265/2022 1374/2022
0266/2022 1372/2021 PAREJA DE HECHO
0267/2022 1373/2021

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

0001/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO VALLADO CABALGATA
0011/2022 NAV CE 03/21 - LA CIUDAD INVENTADA (FTI)
0022/2022 CA 133-2021 CUENTACUENTOS Y TALLERES EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2022
0023/2022 NAV CA 37/21 - SERVICIOS FIGURACIÓN CABALGATA RRMM
0027/2022 NAV CA 34/21 - SUMINISTRO CABALLOS CABALGATA RRMM
0032/2022 PRÓRROGA AUTORIZACIÓN DE NORIA PLAZA DE LAS VELAS
0053/2022 CA 160/21 - SUMINISTRO INFRAESTRUCTURA ROMERÍA 2022
0184/2022 ACUERDO DE PROGRAMACIÓN. ESPECTÁCULO DE FLAMENCO 22 DE ENERO - T. APOLO
0206/2022 APROBACIÓN CONTRATO ANFITRIÓN. PLATEA 4 DE FEBRERO
0244/2022 APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN NORIA 2022 Y SS
0262/2022 CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO TOTALLY TINA
0269/2022 CONTRATO MENOR DESMONTAJE CASETAS DE NAVIDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

0155/2022 AG-L-13/2021 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN ALMACÉN Y BALSA; EN PARCELA: 70 POLÍGONO: 35 PARAJE: CORTIJO MAZORQUE A S.A.T. AGROÑECA
0156/2022 AG-L-9/2021 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN INVERNADEROS Y BALSAS; EN PARCELA: 59 POLÍGONO: 34 PARAJE: RAMBLA LECHUGA A Dª. FRANCISCA SÁNCHEZ TORRES
0174/2022 AG-C-9/2021 NOMBRAR DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, A D. ÁLVARO JOSÉ VIZCAÍNO PÉREZ, DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL HUERTO URBANO DE PIEDRAS REDONDAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA”
0228/2022 AG-L-UTIL-62/2020 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN PARA INVERNADERO EN PARCELA: 98 POLÍGONO: 57 PARAJE: VEGA DE ALLÁ A D. MIGUEL QUESADA BERENGUEL
0229/2022 AG-L-40/2021 LICENCIA PARA REFORMA DE INVERNADERO EN PARCELA:37 POLÍGONO: 31 PARAJE EL CUCO A D. JOSÉ DÍAZ OÑA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

0021/2022 RESOLUCIÓN ADMITIDOS EXAMEN OBTENCIÓN CERTIFICADO APTITUD CONDUCTOR TAXI
0046/2022 RESOL. AUTORIZ. TONELAJE DIA
0068/2022 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ROTACIÓN, MES DE NOVIEMBRE 2021, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CTRA. RONDA.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

0069/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ABONADOS, MES DE NOVIEMBRE 2021, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CTRA. RONDA
0070/2022 RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE INGRESOS POR CONTRATOS PRIVADOS ARRENDAMIENT PLAZAS GLORIA FUERTES, MES DE NOVIEMBRE 2021
0105/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI Nº147
0161/2022 RESOL. AUTORIZ. ARMAS. EXPT. 15-21
0164/2022 RESOL. AUTORIZ. ARMAS. EXPT. 13-21
0180/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI Nº 238
0181/2022 RESOL. AUTORIZ. 36-21 AL 019 S T.E. PRÓRROGA
0182/2022 RESOL. AUTORIZ. 37-21 AL 028 S T.E. (PRÓRROGA)
0222/2022 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR CONTRATOS PRIVADOS ARRENDAMIENTO, PLAZAS APARCAMIENTO GLORIA FUERTES, MES DE DICIEMBRE 2021
0223/2022 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ABONADOS, MES DE DICIEMBRE 2021, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CTRA.RONDA
0224/2022 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS ORD.48, TARIFA ROTACIÓN, MES DE DICIEMBRE 2021, APARCAMIENTOS PADRE MENDEZ Y CTRA. RONDA
0226/2022 RESOL. AUTORIZ. 3-22 AL 009 S T.E. PRÓRROGA
0227/2022 RESOL. AUTORIZ. 38-21 AL 105 S T.E. (PRÓRROGA)
0235/2022 RESOL. AUTORIZ. 2-22 AL 030 S T.E.
0246/2022 RESOL. AUTORIZ. 1-22 AL 119 S T.E.
0247/2022 RESOL. AUTORIZ. 3-22 AL 099 S T.E. PRÓRROGA
0248/2022 RESOL. AUTORIZ. 3-22 AL 098 S T.E. PRÓRROGA
0249/2022 RESOL. AUTORIZ. 380-20 PE-FV

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

0143/2022 RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR C-63/2021

La Corporación quedó enterada.-

23.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

24.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión –Art. 108.4 ROP-).

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión –Art. 108.4 ROP-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.

PREÁMBULO

TÍTULO I.-DEL COMERCIO AMBULANTE.

ARTÍCULO 1. Objeto.
ARTÍCULO 2. Modalidades de Comercio Ambulante.
ARTÍCULO 3. Actividades excluidas y prestaciones de servicios no autorizados y/o no demandados.
ARTÍCULO 4. Emplazamiento y perímetro urbano exceptuado.
ARTÍCULO 5. Sujetos.
ARTÍCULO 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.
ARTÍCULO 7. Régimen Económico.

TITULO II.- DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 8. Autorización Municipal.
ARTÍCULO 9. Contenido de la autorización.
ARTÍCULO 10. Revocación de la autorización.
ARTÍCULO 11. Extinción de la autorización.

TITULO III.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO 12. Garantías del procedimiento.
ARTÍCULO 13. Solicitudes y plazo de presentación.
ARTÍCULO 14. Características de la autorización.
ARTÍCULO 15. Concesión de las autorizaciones
ARTÍCULO 16. Criterios para la concesión de las autorizaciones.
ARTÍCULO 17. Competencia y plazo para resolver.
ARTÍCULO 18. Listas de espera.
ARTÍCULO 19. Vacantes.

TÍTULO IV.- DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

ARTÍCULO 20. Ubicación y número de puestos.
ARTÍCULO 21. Fecha de celebración y horario.
ARTÍCULO 22. Tamaño, tipo de venta y demás características de los puestos.
ARTÍCULO 23. Contaminación Acústica.

TITULO V. COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE.

ARTÍCULO 24. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 25. Potestad de inspección y sancionadora.
ARTÍCULO 26. Medidas Cautelares.
ARTÍCULO 27. Infracciones.
ARTÍCULO 28. Sanciones.
ARTÍCULO 29. Prescripción de las Infracciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
DISPOSICIÓN ADICIONAL
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.
ANEXO III: PLANOS DE LOS MERCADILLOS.

Número 1: Mercadillo de los lunes (Complejo Sanitario de la Bola Azul).
Número 2: Mercadillo de los martes (Estadio de los Juegos Mediterráneo)
Número 3: Mercadillo de los viernes (Rambla de Belén).
Número 4: Mercadillo de los sábados (Auditorio).
Número 5: Mercadillo de los sábados (Barriada San Miguel de Cabo de Gata)
Número 6: Mercadillo de los domingos (Barriada de El Alquián).
Número 7: Mercadillo de Plaza Pavía (de lunes a sábado)

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.

PREÁMBULO

La venta fuera de establecimiento comercial permanente constituye una modalidad de venta de larga tradición en el municipio de Almería y que además en los últimos años ha adquirido un gran auge.

Por todo ello se hace necesaria una regulación de esta actividad de forma pormenorizada para conjugar en la medida de lo posible la realización de este tipo de venta con las debidas garantías sanitarias, el respeto al orden público y a los derechos de consumidores y usuarios, y en armonía con los otros usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad se desarrolla.

TÍTULO I.- DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular, con carácter general, el ejercicio del Comercio Ambulante dentro del término municipal de Almería, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la trasposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2.- Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2.- Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Almería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, adoptará únicamente la modalidad de comercio en mercadillos, no estando permitidas las modalidades de comercio callejero e itinerante.

Mercadillo: Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

El comercio ambulante en la modalidad de Mercadillo, sólo podrá celebrarse en los lugares, emplazamientos y en las condiciones que concretamente se señalen en la autorización que expresamente se otorgue y en las fechas y por el tiempo que se determine en la misma, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

Artículo 3.- Actividades excluidas y prestaciones de servicios no autorizados y/o no demandados.

1. Actividades excluidas.

Al objeto de fomentar el uso racional, ordenado y propio de las vías y espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública y los derechos de las personas consumidoras y usuarias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2.- También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

3. Actividades y prestaciones de servicios no autorizados y/o demandados.

Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público que debiendo contar con autorización municipal carecieran de ella y, en particular, el ofrecimiento de compra y/o venta de todo tipo de bienes y servicios de manera intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por los usuarios.

Se prohíbe la exposición de vehículos en la vía pública con objeto de promover su venta o alquiler, con independencia de su correcto estacionamiento.

Artículo 4.- Emplazamiento y perímetro urbano exceptuado.

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Almería establecer el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial.

2.-Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Almería basándose en criterios de protección del entorno urbano, razones de tráfico u otros motivos de interés público debidamente acreditados, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, podrá determinar espacios o perímetros urbanos exceptuados del ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 5.- Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6.- Ejercicio del Comercio Ambulante.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establezcan para cada tipo de comercio.

f) También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra. Es obligatorio emitir recibo, antes figuraba si se requiere por parte del usuario. El concepto figuraba antes pero haciendo énfasis en que sería emitido a voluntad del consumidor. Se han seguido las recomendaciones del Consejo Andaluz de Comercio

g) Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente.

h) Las personas comerciantes, al final de cada jornada, deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante. Deberá evitarse la acumulación de cajas, envoltorios y envases durante el periodo de ventas. Se ha mejorado redacción.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

j) Se prohíbe la entrega de bolsas de plástico al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos. Las personas comerciantes podrán optar por otros formatos de envase para substituir a las bolsas de plástico.

k) Los titulares de las autorizaciones y sus empleados, en su caso, están obligados a ejercer la actividad en sus respectivos puestos con el respeto al orden público, el libre comercio y las buenas costumbres. Queda prohibido extender las instalaciones o artículos destinados a la venta fuera de los límites del puesto, instalar elementos que entorpezcan la colocación del resto de puestos o dificulten el tránsito por el recinto del mercadillo, la tenencia de animales, el uso del fuego y cualquier otro comportamiento que suponga una alteración del orden público.

2. Asimismo, con el fin de conseguir un mejor servicio y una mejor atención al consumidor y consumidora, se va a tener en cuenta estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3. Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

Artículo 7.- Régimen Económico.

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en la modalidad de venta ambulante (Mercadillo), actualizando anualmente la cuantía, mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II.- DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 8.- Autorización Municipal.

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de Mercadillo, prevista en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2.- La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Durante el periodo de vigencia de la autorización y de la prórroga, los titulares de la autorización deberán disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que motivaron la misma, así como el justificante del abono de las tasas.

3.- En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4.- Las personas prestadoras que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas municipales.

5.- El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización, y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 9.- Contenido de la autorización.

1.- En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica, titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
b) La duración de la autorización.
c) La modalidad de comercio ambulante autorizada.
d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
f) Los productos autorizados para su comercialización.

2.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre de la persona titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, sus padres, hijos e hijas y los hermanos, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3.- La autorizaciones serán transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia, además de al cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, a los padres, hijos e hijas y a los hermanos; asimismo podrá transmitirse a los empleados, y estos últimos, deberán acreditar tres años de antigüedad continuada y a jornada completa (o equivalente en horas anuales). La duración de la licencia será por el tiempo que restase de la licencia original y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

4.- El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 10.- Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11.- Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular, que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso, salvo lo dispuesto en el artículo 9.3 de esta Ordenanza.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f) Por revocación.

g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TÍTULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 12.- Garantías del procedimiento.

1.- Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2.- Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en los mercadillos de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan el Comercio Ambulante, en la modalidad de Mercadillo, en el término municipal de Almería.

Artículo 13.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer el comercio ambulante, en la modalidad de Mercadillos, incluida en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como anexo I de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso.

Asimismo, junto con la solicitud, se presentará:

1.1- Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya del solicitante de la autorización y de las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

1.2.- Dos fotografías recientes, tipo carnet del solicitante de la autorización o de la persona que, en su caso, vaya a ejercer la venta.

1.3.- Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento de Almería según se indica en esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica. Se requiere además:

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a) escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastanteada de la persona Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para poder actuar en su nombre, junto con el DNI del representante.

b) Deberá presentar una relación acreditativa de las personas socias o empleadas que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la persona representante legal de la persona jurídica.

1.4.- También se acompañará en el mismo, una declaración responsable, conforme al anexo II, en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (Estas circunstancias deberán ser acreditadas, a opción del interesado, bien por el mismo o bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento).

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, con una cobertura mínima de 30.000,00 € por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación del puesto, así como los posibles daños producidos por los productos comercializados, cuando se obtenga la autorización.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados.

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas municipales.

1.5.- Responsabilidades: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a las declaraciones responsables, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la autorización desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3.- Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 16 de esta ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 14.- Características de la autorización.

1.- La concesión de una autorización para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de mercadillos, incompatibilizará a su titular para obtener otra autorización en el mismo mercadillo, no así para otra modalidad de comercio ambulante o para otros mercadillos, bien sea a título personal o formando parte de una persona jurídica.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.- La autorización permanecerá invariable en sus condiciones objetivas en tanto no se produzca modificación en las mismas por resolución del órgano municipal competente adoptado de oficio o a instancia del autorizado.

El cambio deberá comunicarse al autorizado con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES, salvo que por motivos de urgencia este plazo deba ser reducido.

3.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de la autorización, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

Artículo 15.- Concesión de las autorizaciones mediante concurrencia competitiva.

1.- El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones en régimen de concurrencia podrá iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada.

2.- El procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante mediante licitación ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada desde su inicio, desarrollo hasta su fin, constando de las siguientes fases:

a) Anuncio de la Junta de Gobierno Local, abriendo la convocatoria pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web del Ayuntamiento (www.aytoalmería.es) y diario de la prensa local de amplia difusión, concediéndose el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Presentación por las personas interesadas en el Registro del Ayuntamiento, o en las formas legalmente establecidas, de la solicitud, preferiblemente en impreso normalizado, acompañado de la documentación exigida, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación.

A los efectos de baremación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- La persona titular de la Concejalía-Delegada competente en la materia, que ostentará la Presidencia de la misma.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio afecto a dicha Delegación.
-Actuará en las funciones de Secretaría la persona funcionaria adscrita a la Delegación competente, a designar por la persona titular de la Concejalía.

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación y mejora de solicitud, por la Comisión de Valoración se procederá a comprobar si las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidas aquellas que no los reúnan en su totalidad.

4.- Acto seguido se procederá por la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente Ordenanza y con arreglo a la documentación presentada por las personas interesadas.

5.- Una vez efectuada la baremación por la Comisión de Valoración se emitirá un informe comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

– Valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por puntuación de mayor a menor.

6.- Dicho informe se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento (www.aytoalmería.es) y se notificará personalmente a los interesados para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

7.- Concluida la fase anterior, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida, que será aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se notificará a las personas interesadas y se publicará en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento (www.aytoalmería.es)

Artículo 16- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, siendo las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo, y los valores máximos, en su caso, los siguientes:

1.- El capital destinado a inversiones directamente relacionado con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de presentar la solicitud.

Para la justificación de los bienes de inversión y el cálculo del plazo pendiente de amortización, se aplicará el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente (tablas oficiales de amortización fiscal del Ministerio de Economía y Hacienda). A tal efecto se acreditará la inversión a amortizar con los siguientes documentos:

a) Para edificaciones: recibo del IBI urbano del bien y justificación de la fecha de adquisición o construcción. Si con posterioridad a la fecha de adquisición o compra se ha realizado una inversión en la mejora del local que conlleve un incremento de la vida útil del mismo, se considerará esta fecha para el cálculo del período pendiente de amortización.

b) Para el resto de bienes: factura de compra.

Puntuación: Máximo 1 punto: 0,5 puntos por cada 3.000 euros invertidos o pendientes de amortización.

2.- La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas, para la prestación de un servicio de calidad, es decir aquellas estructuras que se monten para ejercer la venta formadas por una estructura metálica ensamblada y una base para la exposición de los artículos, que deberá situarse a una altura respecto al nivel del suelo no inferior a 0,5 metros, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza para la venta directamente en el suelo.

Puntuación: Máximo 1 punto.

3.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

Puntuación: Máximo 10 puntos:
Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud, 0.2 puntos.
Por cada mes de experiencia no continuada, 0.1 puntos.

Sólo se computará la antigüedad de periodos amparados por la preceptiva autorización

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

municipal de venta ambulante, tanto del Ayuntamiento de Almería, como de cualquier otro Ayuntamiento. El tiempo que un autorizado permanezca como tal en la autorización computará como experiencia demostrada en la profesión.

4.- Dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. Se otorgará un punto si provienen de alguno de los siguientes colectivos:

- Personas paradas de más de un año.
- Personas menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años
- Personas con discapacidad.

Puntuación máxima 2 puntos.

5.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias.

Puntuación: 2 puntos.

6.- Encontrarse inscrito o inscrita en algún Registro Público de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido o reconocida como profesional del sector.

Puntuación: 2 puntos.

7. Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restarán a la puntuación otorgada 2 puntos por cada infracción.

En los casos en los que, por aplicación de los criterios anteriormente indicados, se produzca un empate entre dos o más solicitantes, se resolverá el empate en favor del solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el aparto 4 de este artículo. Si con la aplicación del anterior criterio no se hubiera dado lugar a desempate, se resolverá por sorteo.

Artículo 17.- Competencia y plazo para resolver.

1.- El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres MESES a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2.- Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

Artículo 18.- Lista de espera.

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria. Dicha lista quedará sin efectos una vez iniciada la siguiente convocatoria.

Artículo 19.- Vacantes.

1.- En el supuesto de puestos vacantes, tendrán preferencia para trasladarse a ellos los titulares de autorizaciones que hubieren solicitado por escrito su deseo de ocupar la parcela vacante, según orden de registro de entrada en el Ayuntamiento.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.- Si no hubiese personas interesadas en trasladarse, durante este plazo, se cubrirán mediante la lista de espera de la convocatoria general.

3.- La duración de estas autorizaciones concedidas para cubrir vacantes será la que restase de la licencia original, volviéndose a adjudicar en la siguiente convocatoria general de licencias.

TÍTULO IV.- DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 20.- Ubicación y número de puestos.

1.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Almería la determinación del número, superficie y lugar de ubicación de los mercadillos, siendo de aplicación esta Ordenanza a los mercadillos actuales y a los que en un futuro se pudieran establecer.

La variación del número de puestos para cada mercadillo no supone modificación formal de la Ordenanza.

Los mercadillos se ubicarán en las zonas mencionadas para cada uno de ellos, sin que pueda ser trasladados a otro emplazamiento salvo por razones de interés general y mediante acuerdo motivado.

El Ayuntamiento podrá cambiar provisionalmente el lugar de celebración de los mercadillos, crear nuevos mercadillos y variar el número de puestos, cuando se produzcan razones de interés público, debidamente acreditadas, por causa de obras, necesidad de ocupación, nuevo uso para los emplazamientos, etc. previa emisión de los informes técnicos oportunos y del informe preceptivo de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

Dichas modificaciones sólo podrán mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

En todo caso, el cambio se comunicará a los interesados con una antelación de QUINCE DÍAS NATURALES, salvo que por motivos de urgencia este plazo deba ser reducido, mediante avisos en el lugar donde se viniese celebrando el mercadillo, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento(www.aytoalmería.es)

2.- Para la fijación de la ubicación de mercadillos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad espacial, accesibilidad y previsión de zonas de aparcamiento.
- Facilidad de vías de acceso y salida y en general razones de tráfico.
- Previsión de desarrollo del suelo.

3.- Existen en la actualidad en el Término Municipal de Almería los siguientes Mercadillos:

a) Mercadillo de los lunes, ubicado en el aparcamiento del Complejo Sanitario de la Bola Azul. Cuenta en la actualidad con 205 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

b) Mercadillo de los martes, ubicado en el aparcamiento del Estadio de los Juegos Mediterráneos. Cuenta en la actualidad con 229 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

c) Mercadillo de los viernes, ubicado en la Colonia Belén. Cuenta en la actualidad con 112 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

d) Mercadillos de los sábados:

d.1.- En la explanada del Auditorio Maestro Padilla y cuenta en la actualidad con 200 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

d.2.- En la Barriada de San Miguel de Cabo de Gata y cuenta en la actualidad con 30 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

e) Mercadillo de los domingos, ubicado en la Barriada de El Alquián en la antigua Carretera N- 344. Cuenta en la actualidad con 117 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

f) Mercadillo de lunes a sábado, ubicado en la Plaza Pavía de la Barriada de Pescadería. Cuenta en la actualidad con 29 puestos, conforme a la localización que se adjunta como anexo III a la presente Ordenanza.

Artículo 21.- Fecha de celebración y horario.

1.- Los mercadillos tendrán lugar los días mencionados para cada uno de ellos, salvo el Mercadillo de Plaza de Pavía que se celebrará a diario, excepto festivos y domingos.

En el mes de enero de cada año se redactará un calendario anual con las fechas de celebración de cada mercadillo.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería por razones de interés público, mediante acuerdo motivado, podrá modificar la fecha y horario de celebración de los mercadillos, comunicándolo a las personas titulares de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayo este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que ocasionaron el cambio.

3.- Podrá suspenderse su celebración cuando por causa de lluvia u otras inclemencias climatológicas resulte imposible montarlo, decidiendo en último extremo y en caso de desacuerdo la autoridad municipal.

4.- Con carácter general, por motivos de control y orden público, no se autorizará el acceso a los mercadillos antes de las siete horas, ni la salida antes de la hora de cese de la actividad.

El horario de instalación, apertura al público y desmonte de las instalaciones será el siguiente:

– Acceso al recinto e instalación de puestos de 7,00 a 09,00 horas.
– Horario de apertura al público será desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas.
– Cese de la actividad y desmontaje de los puestos de 14,00 a 15,00 horas.
– No se permitirá la entrada al Recinto después de las 9,00 horas.
– Los sábados y días festivos podrá prolongarse UNA HORA el horario de cese de la actividad y desmontaje de los puestos.

5.- A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza. El titular de la autorización será responsable del cumplimiento de esta obligación, así como de los desperfectos y daños que por el ejercicio de la actividad pudieran ocasionarse sobre el mobiliario público o privado.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Artículo 22.- Tamaño, tipo de venta y demás características de los puestos.

1.- El tamaño de los puestos será de tres tipos:

– 6 metros de longitud por 2 metros de profundidad en total 12 metros cuadrados.
– 7 metros de longitud por 2 metros de profundidad en total 14 metros cuadrados.
– 8 metros de longitud por 2 metros de profundidad en total 16 metros cuadrados.

La proyección horizontal del toldo estará incluida en el perímetro que delimita el puesto.

2.- Cada vendedor deberá tener un extintor de 6 kg. de polvo polivalente para sofocar cualquier conato de incendio que pudiera presentarse.

3.- Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de presentación y de higiene.

No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables y, en su caso, los probadores, y en ningún caso podrán exponerse las mercancías directamente en el suelo ni fuera de la parcela adjudicada.

4.- Los adjudicatarios solo podrán ocupar la parcela que les haya sido asignada.

En casos puntuales, que quede alguna parcela vacía, ésta podrá ser ocupada por los adjudicatarios colindantes, previa autorización expresa de la Autoridad Municipal.

5.- Los objetos de venta podrán ser los siguientes: confección, calzado, bisutería, cerámica, flores, plantas, baratijas, productos de alimentación (en la forma, características, métodos de conservación, etc. que la legislación vigente permita su comercialización en esta modalidad de venta) productos artesanales y otros asimilables.

Artículo 23.- Contaminación Acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.

TÍTULO V.- COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE.

Artículo 24.- Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1.- El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 20 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2.- La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por las

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

siguientes personas: vendedores, consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión las personas vendedoras ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3.- El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

TÍTULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 25.- Potestad de inspección y sancionadora.

1.- Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2.- Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3.- Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 26.- Medidas cautelares.

1.- Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2.- Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección.

En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 27.- Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, la correspondiente licencia/autorización municipal, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) Desobediencia a los Agentes de la Policía Local, Agentes municipales o funcionarios, cuando no perturben gravemente el desarrollo de la actividad.

d) No tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

e) Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave y no afecten gravemente al desenvolvimiento de la actividad.

f) Circulación de vehículos fuera del horario autorizado o con peso mayor del permitido.

g) Ocupación de mayor superficie a la autorizada.

h) Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o mobiliario urbano dentro del recinto.

i) El ofrecimiento de actividades y la prestación de servicios en el espacio público sin autorización municipal, y en particular, el ofrecimiento de compra y/o venta de todo tipo de bienes y servicios de manera intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por los usuarios.

j) Utilización de megafonía u otros medios publicitarios que rebasen el nivel de los decibelios establecidos en la Ordenanza Municipal de Ruidos y normativa vigente en materia de calidad del aire.

k) Cualquier otra conducta no calificada como infracción grave o muy grave.

l) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones señalada en la licencia/autorización Municipal.

m) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas como graves o muy graves.

2) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información relativa a la actividad comercial a los Agentes de la Policía Local, Agentes municipales o funcionarios en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto los artículos autorizados, lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

f) La venta incumpliendo la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

h) La entrega a los consumidores o puesta en circulación en el mercado de bolsas de plástico incumpliendo la prohibición establecida en la presente ordenanza

i) Incumplimiento de las normas sobre condiciones higiénicas y de limpieza de residuos del puesto y parcela, tanto durante la actividad como una vez finalizada la misma.

3. Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a Agentes de la Policía Local, Agentes municipales o funcionarios, cuando perturben gravemente el desarrollo de la actividad.

d) La falsedad en los datos y documentos presentados junto con la solicitud.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

e) El comercio de productos sin la debida justificación de su procedencia.

Artículo 28.- Responsables.

Serán responsables de tales infracciones los titulares de las autorizaciones concedidas.

Artículo 29.- Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros
c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros
Adaptación a la Consejo Andaluz de Comercio.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.
b) La naturaleza de los perjuicios causados.
c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
d) La cuantía del beneficio obtenido.
e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

Artículo 30.- Prescripción de las Infracciones:

El plazo de prescripción de las infracciones son los siguientes:

- Infracciones leves prescribirán, a los dos meses.
- Infracciones graves prescribirán, al año.
- Infracciones muy graves prescribirán, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, se regirán por las condiciones establecidas en

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

dichas autorizaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo, interpretación y aclaración de la Ordenanza, así como para resolver las dudas o lagunas que pudiera ofrecer su cumplimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, con arreglo a lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

Excmo. Ayuntamiento DE ALMERÍA	

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	
D.N.I. / C.I.F. / TARJETA DE RESIDENTE Nº	TELÉFONO / MÓVIL *	Nº FAX *	
DOMICILIO (C/ NÚMERO/PORTAL/ESCALERA/PLANTA/PUERTA)		POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre o Razón Social)		D.N.I o C.I.F / TARJETA DE RESIDENTE Nº	
DOMICILIO (C/ NÚMERO/PORTAL/ESCALERA/PLANTA/PUERTA)		POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO *			

EXPONE:

QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES, SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (en originales o fotocopias compulsadas)

- □ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO QUE LE SUSTITUYA, DEL SOLICITANTE DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LAS PERSONAS, SEAN FAMILIARES, EMPLEADOS O SOCIOS QUE VAYAN A EJERCER LA ACTIVIDAD.
- □ 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET.
- □ VENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- □ JUSTIFICANTE DE ESTAR DADO DE ALTA EN EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS O EN SU CASO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXENCIÓN ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE
- □ JUSTIFICANTE DE ESTAR DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES
- □ JUSTIFICANTE DE TENER CONCERTADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- □ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ANTIGÜEDAD EN MERCADILLOS O EXPERIENCIA EN EL SECTOR
- □ OTROS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

SOLICITA:

SE ADMITA ESTA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DE:

- □ LOS LUNES (BOLA AZUL) PARA LA VENTA DE:
- □ LOS MARTES (ESTADIO MEDITERRÁNEO) PARA LA VENTA DE:
- □ LOS VIERNES (COLONIA BELÉN) PARA LA VENTA DE:
- □ LOS SÁBADOS (EXPLANADA AUDITORIO MAESTRO PADILLA) PARA LA VENTA DE:
- □ CABO DE GATA PARA LA VENTA DE:
- □ LOS DOMINGOS (ALQUIÁN) PARA LA VENTA DE:
- □ PLAZA DE PAVÍA PARA LA VENTA DE:

Almería, a _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. .....

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El interesado presta su consentimiento expreso para el tratamiento informático de los datos facilitados en esta solicitud, que no serán cedidos a terceras personas por el Responsable de su tratamiento, pudiendo ser usados entre los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento de Almería, ofreciendo al interesado los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA

D./Dª.....con DNI/NIE/NI.F número....., actuando en representación de……con DNI.……

En relación a la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Almería, por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre cumplimiento:

PROPIO___ (marque con una X, en su caso)
DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO___ (marque con una X, en su caso)

de los siguientes requisitos en relación con la actividad para la que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Real Decreto 2/2012, de 20 de marzo.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, con una cobertura mínima de 30.000,00 € por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación del puesto, así como los posibles daños producidos por los productos comercializados, cuando se obtenga la autorización.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados.

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas municipales.

En Almería, a… de……..de….
EL SOLICITANTE

Fdo.....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ID DOCUMENTO: uGRerNNDEU
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO III

PLANOS

Número 1: Mercadillo de los lunes (Complejo Sanitario de la Bola Azul).
Número 2: Mercadillo de los martes (Estadio de los Juegos Mediterráneo)
Número 3: Mercadillo de los viernes (Rambla de Belén).
Número 4: Mercadillo de los sábados (Auditorio Maestro Padilla).
Número 5: Mercadillo de los sábados (Barriada San Miguel de Cabo de Gata)
Número 6: Mercadillo de los domingos (Barriada de El Alquián).
Número 7: Mercadillo de Plaza Pavía (de lunes a sábado)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	18-03-2022 12:41:57

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería